

### Señor Director

En cumplimiento al proceso de Rendición de Cuentas sobre la primera Fase se hace la entrega de las Respuesta sobre las Consultas que realizo la Ciudadanía, por el cual estamos atendiendo a los requerimiento dado de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176, y CPCCS-PLE-SG-010-E-2023-0054 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, pongo a su conocimiento.

# 1. ¿Por qué no le dio continuidad a la colocación de rejillas que se adquirieron para el recinto la Célica?

El bien mencionado se encuentra requerido en el contrato con denominación CONTRATO DE ADQUISICIÓN No. 002-2023, cuyo objeto es ADQUISICIÓN MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN VARIAS CALLES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL RECINTO LA CELICA, ZONA SUR, SEGUNDA ETAPA".

Mediante MEM-221-ALC-23, de fecha 3 de octubre de 2023, suscrito por el Dr. Roberth Arrobo, alcalde del Cantón Pedro Vicente Maldonado, designa al Ing. Yilson Astudillo Vargas como administrador del CONTRATO DE ADQUISICIÓN, No. 002-2023; del Proceso de subasta Inversa Electrónica: SIE-GADMCPVM-01-23; Cuyo Objeto es: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN VARIAS CALLES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL RECINTO LA CELICA, ZONA SUR, SEGUNDA ETAPA.

El Ing. Yilson Astudillo, director de Obras Públicas al ser designado como administrador del contrato procedió a analizar el expediente y documentación del proceso de contratación, encontrando algunas observaciones entre ellas las que detallo a continuación:

El contrato de adquisición No. 002-2023 fue suscrito el 10 de abril de 2023, y cuyo plazo contractual es de cinco días laborables contados a partir de la suscripción del Contrato, sin embargo, tanto por parte de la Institución Municipal como del contratista irrespetaron las cláusulas contractuales, ya que a la fecha del 3 de octubre de 2023 donde se designa al Ing. Yilson Astudillo, administrador del contrato no se ha realizado el ingreso o entrega de los bienes contratados.

En la administración del Ing. Yilson Astudillo se ha realizado algunos procedimientos administrativos entre los cuales se encuentra el INF-10-DMOP-23 que se anexa, de fecha 30 de noviembre de 2023, y el 19 de marzo de 2024 siendo las 14:30 horas se mantuvo una reunión entre las partes involucradas y se estableció terminar el contrato por mutuo acuerdo en conformidad al Art. 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sin embargo se solicitará la generación de una nueva propuesta técnica para solventar las necesitades para lo cual fue levantado el requerimiento.

Adjunto INF-10-DMOP-23.



# 2. ¿Qué se está haciendo para culminar con el relleno de la Quebrada en el Barrio Oñate Ramo?

En el presente año fiscal existe planificado el proyecto de descontaminación del Estero Oñate Ramos y la reconstrucción de la calzada C-2 perteneciente al Barrio Oñate Ramos, sim embargo, lo que se pregunta respecto al relleno de una Quebrada en el Barrio Oñate Ramos no está clara la pregunta o el tipo de proyecto que se desea conocer.

# 3. ¿Por qué no se ha ejecutado la obra del Boulevard del Barrio Oñate Ramos, teniendo el proyecto aprobado?

El proyecto no se encuentra en estado definitivo, existe un plano base mas no un estudio completo como es memoria técnica, análisis de precios unitarios, volúmenes de Obra, cronograma valorado de trabajo, especificaciones técnicas de rubros y materiales, detalles constructivos, planos a nivel definitivos de diferentes vistas, regularización ambiental.

El proyecto mencionado no se encuentra planificado para su ejecución en el año fiscal 2024, ya que conjuntamente con la asamblea cantonal se priorizó proyectos de saneamiento en este sector y proyectos de agua potable. En el Barrio Oñate Ramo se encuentra planificado para su ejecución en el presente año fiscal la construcción de un sistema de alcantarillado que permita descontaminar su estero.

# 4. ¿Por qué no se ha ejecutado el adoquinado con el Barrio Nuevo Porvenir en 2023, 300 m?

El proyecto será ejecutado en el periodo fiscal 2024 y a partir del mes de abril se encuentra en la planificación para que los técnicos realicen el proyecto y este sea contratado mediante un proceso de compras públicas de menor cuantía de obra, conjuntamente con otros proyectos similares.

# 5. ¿Por qué no se ha empezado la construcción del techado de la casa comunal del Barrio Nuevo Porvenir, por un favor de 5000 dólares?

En la asamblea cantonal en cumplimiento al Art. 238 de Participación ciudadana en la priorización del gasto se solicitó lo siguiente: "Solicitan los adecentamientos respectivos para la infraestructura comunal existente, dotación de graderíos para la cancha deportiva. Además, la construcción de la segunda planta de la casa comunal para realizar capacitaciones, talleres etc.", Sin embargo, por los escasos recursos económicos se asignó \$ 5000,00. En el mes de abril se hará la cuantificación de los rubros necesarios para solventar lo solicitado y en base a los recursos asignados se cumplirá con lo requerido.

# 6. ¿Qué se está haciendo para descongestionar el tráfico, riesgo al momento de la hora pico en las unidades educativas del cantón?

Con el fin de mitigar la seguridad vial del cantón se ha realizado un análisis de puntos críticos horas pico, por lo cual se puede indicar lo siguiente:





Avenida 29 de junio (Sector Escuela Vicente Anda Aguirre) sobre la Avenida 29 de junio y calle 7 (26 de septiembre) se realizó un conteo vehicular de 250 vehículos y 383 peatones a partir de las 11:00 hasta 15:00, con lo cual, se pudo determinar la necesidad de colocar un semáforo con el fin de precautelar la seguridad vial de los peatones que se movilizan en ese sector por temas de comercio y sobre todo al ingreso y salida de los estudiantes. Se solicitó al personal de ingeniería de tránsito se realice la propuesta técnica para la ejecución de instalar un sistema semafórico.

# 7. ¿Porque no se ha podido combatir el servicio de transporte informar en el cantón?

Desde el inicio de la gestión se mantiene una comunicación directa con la policía encargada de tránsito del cantón Pedro Vicente Maldonado, se ha podido ejecutar controles enfocados al transporte informal el mismo que a partir de la pandemia ha ido creciendo.

Para el año 2024 se realizó cambios en el personal policial por ende se está reiniciando trabajos de control en el cantón con el nuevo personal encargado de tránsito y por lo cual se incrementarán los operativos de control en el cantón.

# 8. Que se está haciendo para las rutas alternas sobre el plan de movilidad.

Con el fin de mitigar la congestión de la cabecera cantonal se prohíbe la circulación de los vehículos de carga pesada sobre la Avenida 29 de junio entre las 06:00 y 19:00 desde la calle 24 hasta la Avenida Pichincha, de igual manera sobre las calles coronel Donoso hasta la intersección 26 de septiembre y Elías Escobar desde la Avenida 29 de junio hasta la calle coronel Donoso únicamente entre las 06:00 – 08:30 y 12:00 – 13:00. Mayor información se dará a conocer en la socialización del PLAN DE MOVILIDAD.

# Qué se está haciendo respecto a la sociabilización con el gremio de transporte ya solicitado.

En el mes de mayo se encuentra planificado la socialización del Plan de Movilidad de Pedro Vicente Maldonado 2023-2027, para lo cual se harán las invitaciones respectivas de manera formal.

# 10. ¿Qué pasó con la entrega del coliseo a la comunidad y el pedido de un informe de fiscalización?

Mediante el presente me permito indicar que el coliseo de la comuna Andoas se ha suscrito el Acta de Entrega recepción de manera provisional el pasado 29 de mes de agosto de 2018 y el Acta de entrega recepción definitiva se encuentra suscrita a los 10 días del mes de febrero de 2023.

En el contrato No. 029-2027 suscrito el 30 de octubre de 2027 entre el GADMPVM y el Arq. Diego Palacios Carvajal para la "CONSTRUCCIÓN DE CAMERINOS, ESCENARIOS Y GRADERIO PARA EL COLISEO DE SAN VICENTE DE ANDOAS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONASO, PROVINCIA DE PICHICHA", por un valor de USD \$ 133.623,26 +IVA y un plazo de 90 días contados a partir de la entrega del anticipo, el Ing. Leonardo Chóez, actuó como fiscalizador del mencionado proyecto, cuyas atribuciones las cumple hasta la culminación del proyecto.





Se ha revisado el informe de fiscalización solicitado, sin embargo, por parte de técnicos y directores de obras públicas anteriores no se ha generado informes de fiscalización posteriores a la recepción definitiva puesto que el fiscalizador en un proyecto de esta índole actúa hasta la culminación de construcción del proyecto, y el administrador del contrato actúa hasta la suscripción del acta de recepción definitiva, posterior a estas etapas no existe la forma de generar informes de fiscalización o administración, sin embargo lo que se puede levantar es un informe técnico de la situación actual del coliseo y propuesta técnica de adecentamiento y mejoramiento de la infraestructura, es por ello que con Oficio Nro. GADMPVM-MOP-2024-0002-O se solicitó alcaldía que se disponga al departamento de planificación se realice una propuesta técnica para el adecentamiento, mejoramiento y situación actual del coliseo y se asigne recursos para la ejecución del requerimiento. Posterior a su adecentamiento existiría la factibilidad de entrega de la infraestructura.

# 11. ¿Qué pasó con el presupuesto del sistema de agua para el recinto Salcedo Lindo y Unidos Venceremos que no se culmina la obra, abriéndose únicamente la red de distribución?

Con el ingreso de la nueva administración al GADMPVM nos fue delegada la responsabilidad de este como de muchos otros procesos para dar continuidad a los tramites.

Respecto al particular de su pregunta, se ha realizado la respectiva revisión del expediente existente dentro del GADMPVM específicamente en la Dirección de Movilidad y Obras Públicas, habiendo determinado la situación con la que se recibía el estado de este proceso nuestra administración señala los siguientes puntos importantes y las acciones a que ha tomado el GADMPVM como institución para dar resolución al proceso.

Inicialmente el estado en que se recibió el proceso contractual, es de una paralización debido a que no se encontraban en posesión del GAMPVM los terrenos donde se deseaba implantar la Planta de Tratamiento y tanques reservorios para el sistema, por lo cual la obra se encuentra paralizada por el FISCALIZADOR DEL CONTRATO con OFI-15-FIS-21 del 16 de noviembre del 2021, documentación que constan en el informe emitido por parte del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SALIENTE suscrito por el Ing. Nelson Silva en MEM-5-DP-23 de fecha 10de octubre de 2023, dirigido al ADMINITRADOR ENTRANTE Ing. Yilson Astudillo.

Con la entrada del nuevo ADMINISTRADOR DE CONTRADO se realizan las gestiones pertinentes para llevar el debido proceso con respecto del contrato, y en base a la revisión y mediante informe suscrito por el Ing. Yilson Astudillo INF-3-DMOP-23 de fecha 19 de octubre de 2023 se recomienda a la máxima autoridad ALCALDE Dr. Roberth Arrobo amparándose en el Art.93 de la LOSNCP valorar la Terminación del contrato por mutuo acuerdo que establece "Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren". Circunstancias motivadas por la no legalización a la fecha de suscripción del informe de los terrenos donde se implantará la planta de tratamiento, la falta de consideración dentro del proyecto el componente eléctrico para realizar el bombeo que se contemplaba en el proyecto.



En base al informe proporcionado por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la máxima autoridad el ALCALDE habiendo realizado las gestiones necesarias; se llega a la aceptación por parte del GADMCPVM quien es la ENTIDAD CONTRATANTE, y la Sra. Angelica Cristina Jaramillo Torres representante legal de la constructora Palcar Solid CIA. LTDA. Resuelven realizar la terminación por mutuo acuerdo.

Después de la aceptación de las partes y los trámites pertinentes, se dispone al FISCALIZADOR entrante del contrato COTO-GADMCPVM-01-2023 Ing. Héctor Romero, se realice la Liquidación Técnico-Económica del Contrato de obra que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA EL RECINTO SALCEDO LINDO DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO"; razón por la cual se ha realizado la gestión necesaria y se puede informar que se ha realizado la presentación del BORRADOR DE LA PLANILLA DE LIQUIDACION UNICA NRO, de la cual se han realizado las correcciones pertinentes, por parte del FISCALIZADOR DEL CONTRATO. Actualmente el proceso se encuentra en la elaboración de la planilla de liquidación para realizar la Terminación por Mutuo acuerdo del contrato, al ser un nuevo FISCALIZADOR, es necesario realizar la verificación minuciosa de los pagos que se realizarán en la planilla al contratista, ya que la no presencia, del fiscalizador y la revisión de la información existente del contrato, toma una considerable cantidad de tiempo, además de las funciones propias del cargo de FISCALIZADOR MUNICIPAL que debe ejecutar en su día a día.

En lo que respecta a las gestiones realizadas por la máxima autoridad ALCALDE Dr. Roberth Arrobo, como del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Ing. Yilson Astudillo, se ha procurado guiar el proceso hacia el mejor resultado que beneficie nuestro cantón PEDRO VICENTE MALDONADO, y velar por los intereses de los ciudadanos, teniendo siempre presente el desarrollo del cantón, y la mejora en la calidad de vida de su gente.

A la culminación del cierre del contrato por mutuo acuerdo se deberá realizar una nueva propuesta técnica del proyecto, con la finalidad de corregir problemas técnicos y sobre todo incluir el componente eléctrico en el nuevo proyecto siempre y cuando sea viable técnicamente aquella alternativa.

# 12. ¿Por qué no se ha sido entregado la obra del coliseo en el cual no existen baterías sanitarias, así como tampoco el escenario que faltan por culminar (Konrad Adenauer)?

La presente administración no ha realizado la construcción del escenario en el coliseo del Barrio Konrad Adenauer por falta de recursos, sin embargo, en los próximos años se priorizará lo solicitado, con el criterio de que los barrios que no reciban una obra en el presente año fiscal sean considerados para los próximos años.

#### AMBIENTAL -TURISMO.

# 1. ¿Que ha realizado el municipio para incentivar el turismo en el sector del salto del tigre?

Levantamiento de la ficha de atractivo turísticos del Ministerio de Turismo (MINTUR) para la debida jerarquización y validación para conocer si es atractivo turístico o recurso natural, remitidos al



MINTUR en Informe de revisión, actualización del inventario de atractivos turísticos del GAD Pedro Vicente Maldonado, con fecha 11 de enero del 2023, Elaborador por Dirección de Productos y Destinos, de la Dirección Zonal 1 del MINTUR (adjunto).

Se ha realizado acercamientos con técnicos de la empresa Endesa, para la realización de acuerdos que permitieron el adecentamiento del sitio de interés turístico en el rio San Dimas, con la finalidad de incentivar el apoderamiento del desarrollo económico y turístico del sector.

Con una proyección de cumplir los requerimientos para ser considerados un balneario por parte del MINTUR, se tiene planificado apoyar dentro de las competencias de la municipalidad como son el levantamiento topográfico y diseño de la construcción de la infraestructura necesaria para el cumplimiento de la normativa turística vigente, gestión para la capacitación en seguridad turística y formación de guías turísticos.

# 2. ¿Por qué no se ha control de la empresa Endesa sobre el mal uso de la deforestación en el cantón?

El GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado, controla las franjas de protección, bajo la ordenanza QUE CONTIENE EL SISTEMA DE GESTIÓN, PROTECCIÓN, CONTROL Y MANEJO DE CUENCAS Y MICROCUENCAS HIDROGRÁFICAS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, con fecha 01 de agosto se emite el INF-29-GAM-23 (adjunto), con asunto, Informe Técnico de la Inspección realizada a las franjas de protección de los cuerpos de agua, ubicados en la empresa Endesa, documento que se remitió desde la Dirección de Gestión de Desarrollo Sustentable, en el que se solicita la entrega del mismo a la empresa Endesa, para que se cumpla con las recomendaciones del informe. A la fecha se tiene planificado realizar las inspecciones, para constatar la siembra de las especies que cubrirán los márgenes de protección hídrica, de acuerdo a la normativa. Se adjunta los permisos para uso y aprovechamiento forestal y certificado de FSC de la empresa ENDESA.

# 3. ¿Que se esta realizando por los procesos de reforestación por parte del GAD Municipal?.

La reforestación es una de las actividades que se deben realizar en conjunto con todos los actores sociales y productivos del cantón Pedro Vicente Maldonado, dentro de las actividades que se ha realizado para cumplir esta actividad están la implementación de un vivero forestal, en el que se esta multiplicando especies nativas que se desarrollan en el territorio del cantón (+ 3000 plantas), con la recolección de semillas y plántulas germinadas, que son traídas por personal técnico y trabajadores del GADMPVM, en las propiedades de finqueros que nos comunican la existencia de las mismas para su siembra. La entrega de las plantas se la realiza bajo solicitud entregada al señor alcalde, quien dispone realizar una inspección en territorio para justificar la cantidad (no mayor a 300 plantas) que requiere el productor. Luego de ello se realiza bajo acta de entrega recepción y fotografías la entrega de las plantas, y con inspecciones posteriores se realiza la constatación y seguimiento del crecimiento de las plantas.

A la fecha se ha mantenido reuniones con el director de Ambiente del GAD Provincial de Pichincha para fortalecer la producción de plantas a nivel cantonal y así incrementar la siembra de plantas nativas en territorio.

Adjunto, documentación que corrobora las acciones realizadas por el GADM Pedro Vicente Maldonado.

- 1. INF-6-PRO-23, Informe de las plantas entregadas a la Sra. Elena Guzmán, presidenta del Barrio 18 de agosto.
- 2. INF-8-PRO-23, Remito información solicitada según MEM-200-DGDS-23, Unidad de Producción.
- 3. INF-2-PYR-23, Remito información solicitada por los concejales, concerniente al vivero municipal.
- 4. INF-4-PYR-23, Remito información solicitada según MEM-22-DGDS-23.
- 5. INF-27-PYR-23, Remito informe de la inspección realizada en la propiedad de la señora Gladys Chela, concerniente a la reforestación de cuencas hídricas.



6. INF-31-PYR-23, Informe de la inspección realizada a la propietaria de ALCOLNOCSA S.A, concerniente a la reforestación de cuencas hídricas.

# ¿Legalización del área a favor de la Empresa Eléctrica Quito para la subestación eléctrica en La Célica?

Nos encontramos en coordinación con el Abogado Hernán Martínez de la Empresa Eléctrica Quito para proceder a la suscripción de la escritura de donación, una vez corregidos los datos técnicos del lote de terreno que se hará la transferencia.

# ¿Cumplimiento de convenio con MINTEL para funcionamiento del Infocentro La Célica?

Se establecieron acciones conjuntas con la Dirección Administrativa para asumir los costos por servicios básicos que es uno de los compromisos por parte del Municipio Se ha designado un administrador de convenio para ser eficientes en el cumplimiento de los compromisos Se ha garantizado que siga funcionando y dando atención el área del infocentro del Recinto La Celica con la renovación del convenio No hemos recibido peticiones nuevas sobre compromisos incumplidos en lo que corresponde al GAD Municipal.

# PLANIFICACIÓN Y TERRITORIALIDAD.

# ¿Por qué no se ejecutó el proyecto para el balneario el canelo, habiendo un presupuesto de \$ 10,000 de los vestidores...?

Con fecha 06 de diciembre mediante memorándum MEM-574-DPYT-24, se realizó la entrega del proyecto de construcción de balnearios con un presupuesto menor al de una ínfima cuantía, para realizarlo mediante administración directa, sin embargo, en reunión de concejo de fecha 08 de diciembre no fue aprobado la construcción mediante administración directa por lo cual no fue posible ejecutar el proyecto en mención.

# ¿Qué proceso se está realizando en la construcción del mercado actual, y que se va a realizar?

Se ha realizado la contratación de la consultoría llamada "EVALUACIÓN GEOTECNICA Y ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO DESTINADO PARA EL CENTRO COMERCIAL DE LA CIUDAD DE PEDRO VICENTE MALDONADO". Lacual entregara un producto que reflejara el futuro de la actual construcción, el tiempo de ejecución de la consultoría es de 90 días, por lo cual aún no se puede definir el futuro de la construcción actual.

# ¿Qué se está haciendo para reformar la ordenanza de la Urbanización San Juan Evangelista, que inicio como cooperativa?

La consulta no se refiere a lo ejecutado durante el año 2023, sin embargo, debemos comentar que en la actualidad se encuentra culminada la etapa precontractual para la "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DELCANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO", en la cual, y con petición de la comunidad se podría modificar de ser el caso, la situación actual de la Urbanización San Juan Evangelista.





# ¿Cómo ha avanzado el proyecto de mejoramiento de agua potable de la planta de San Vicente de Andoas?

En la comunidad de San Vicente de Andoas, se programo para ejecutar un proyecto de mejoramiento de la planta de tratamiento con ayuda de la junta de agua y técnicos que proporcionaba la junta, sin embargo, hasta el momento no se ha proporcionado el avance del proyecto, tomando en cuenta que la competencia exclusiva del agua potable, es de la junta de agua potable de la comuna.

# ¿En qué estado se encuentra el proyecto de agua potable en el recinto Konrad Adenahuer?

El proyecto de agua potable del recinto Konrad Adenahuer esta culminado en la parte de diseño, sin embargo, este proceso es a gravedad y hay que analizar el caudal en época de estiaje, también es meritorio observar que el proyecto necesita la legalización del terreno donde será implantado por lo cual se solicitó a los moradores se realice el tramite respectivo de legalización del terreno.

# ¿Qué paso con el presupuesto asignado en el 2023 para la regeneración integral del parque central de la comuna?

La regeneración del parque central de la comuna San Vicente de Andoas, no fue posible ejecutarlo debido a que el proyecto no se encontraba integro, simplemente se encontraba un diseño arquitectónico, actualmente el GADM de Pedro Vicente Maldonado se encuentra ejecutando la fase preparatoria del diseño integral del Parque San Vicente de Andoas.

Ing. Luis Enrique Carpio

Secretario del Concejo de Planificación.



### ANEXOS DE PREGUNTAS







## Ministerio de Turismo

#### II. OBJETIVO

Informar sobre la revisión de las fichas de atractivos del GAD de Pedro Vicente Maldonado en el marco del proceso de actualización del inventario de atractivos turisticos.

#### III. REVISIÓN

Según registro de fichas de atractivos nacional el GAD de Pedro Vicente Maldonado cuenta con 10 fichas, con el siguiente detalle:



En el mes de enero de 2023, según planificación se realizó la revisión de las 10 fichas que constaban como pendientes de revisión por parte de Matriz.

Producto de la revisión de las fichas se tiene:

# rech\_DZ1\_PVM\_1\_AYALIR

Rechazada. Ficha alterada. Se evidencia eliminación de hojas (resumen\_resultados, accesibilidad, validación GAD) integrales a la ficha.

# dev\_DZ1\_PVM\_2\_BALNEARIO LAS OLIVAS

No procede revisión. Se devuelve ficha por no contar con las firmas de responsabilidad de la DZ (validación y aprobación).

#### dev\_DZ1\_PVM\_3\_CANELO

No procede revisión. Se devuelve ficha por no contar con las firmas de responsabilidad de la DZ (validación y aprobación).

# dev\_DZ1\_PVM\_4\_CASCADA SALTO DEL TIGRE

No procede revisión. Se devuelve ficha por no contar con las firmas de responsabilidad de la DZ (validación y aprobación).

#### dev\_DZ1\_PVM\_5\_CASCADA LAS TRILLIZAS

No procede revisión. Se devuelve ficha por no contar con las firmas de responsabilidad de la DZ (validación y aprobación).

### dev\_DZ1\_PVM\_6\_BALNEARIO CAONI

No procede revisión. Se devuelve ficha por no contar con las firmas de responsabilidad de la DZ (validación y aprobación).

## dev\_DZ1\_PVM\_7\_CASCADA LOS HELECHOS

No procede revisión. Se devuelve ficha por no contar con las firmas de responsabilidad de la DZ (validación y aprobación).

# dev\_DZ1\_PVM\_8\_CASCADA LA MONA

Direction: Av. Gen. Europhy NII No. y East Pelan Oncore Codigo postal: 17/103 / Outry Essention Talafono: 5/12 XII 9/111 - aven territorio della



17/01,

355





# Ministerio de Turismo

No procede revisión. Se devuelve ficha por no contar con las firmas de responsabilidad de la DZ (validación y aprobación).

# dev\_DZ1\_PVM\_9\_CASCADA MANTO DE LA MONA

No procede revisión. Se devuelve ficha por no contar con las firmas de responsabilidad de la DZ (validación y aprobación).

# dev\_DZ1\_PVM\_10\_CASCADA VERDE

No procede revisión. Se devuelve ficha por no contar con las firmas de responsabilidad de la DZ (validación y aprobación).

Después de la revisión el estado de las fichas del GAD Pedro Vicente Maldonado:

ESTADO	No. FICHAS	DETALLE
REVISADAS (MATRIZ)*	1	Rechazada, Ficha alterada.
REVISADAS (MATRIZ)*		Devuelta. Sin firmas responsabilidad DZ
TOTAL	10	

<sup>\*</sup> Se remite a la DZ para la subsanación.

Para el efecto, se remite en el siguiente enlace las fichas para las debidas subsanaciones:

https://drive.google.com/drive/folders/1KYCe8CHtcySSM7b4vrfDbxsJEWYWZyys?usp=share\_link

#### IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El GAD de Pedro Vicente Maidonado registra 10 fichas de atractivos, de las cuales 1 es rechazada y 9 son devueltas por no contener las firmas de responsabilidad de la DZ.
- Se solicita a la DZ la revisión exhaustiva de las fichas previo envío a Matriz, así como colocar las debidas firmas de responsabilidad.
- Con el fin de incorporar las fichas al inventario nacional de atractivos se exhorta a la Dirección Zonal ha remitir las fichas hasta el fin del mes de enero de 2023.
- Cabe mencionar que, la data, fichas aprobadas y mapa de la actualización del inventario de atractivos se puede visualizar en la página institucional: https://servicios.turismo.gob.ec/portfolio/gestion-y-desarrollo-turistico

# V. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Elaborado por:	Aprobado por:			
MARIA MARIA FENIANDA BENITES MORA	GABRIELA BAREL GUZMAN MONTALVO			
Ma. Fernanda Benítez Servidor Público 5	Gabriela Guzmán Directora de Productos y Destinos			

Prescide: Av. Gran Couret: u 101-92; y Crist Framy blessens 20190 poster 1/0403 / Guera ; Ecuados leisfono: 595 y 769 0113 / warefundament



17/0





## Ministerio de Turismo

### ANEXO:

CANTON	FICHA	FECHA DE INGRESO	FECHA DE REVINÓN	ESTADO	DETAILE_ESTADO
PEDRO VICENTE MALDONADO	SANTUARIO DE LA RASION DEL STROR			SIM FICHA	igeotificade alto transite
PEDRO VICENTE MALDONADO	DZI_PVM_I_MMAKK	A/1/2022	The state of the s	Contract of the Street, and	FICHA ALTERADA
	DZ1_PVM_2_BALMCARIO LAS OLIVAS	6/1/2021			SIN RISMAS RESPONSABILIDAD
PEDRO VICENTE MINIDONADO	DZ1_PVM_3_CANELO	4/1/2022			SIN RRMAS RESPONSABILIDAD
PEDRO VICENTE MALDONADO	BELL PVM, A CASCADA SALTO DEL TIGRE	4/1/2022		Section 2015	SIN REMAS RESPONSABILIDAD
	DEL PVM_5 CASCADA LAS TRILLIZAS	4/1/2022			SIN FIRMAS RESPONSABILIDAD
PEDRO VICENTE MALDONADO	DEL_PVM_A_BALINEARID CACINI	4/1/2022			DIN FIRMAS RESPONSABILIDAD
PEDRO VICENTE MALDONADO	DEL PVM_T_CASCADA LOS HELECHOS	4/1/2022	THE PARTY NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PARTY NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED	CEVMENTA	SHI FRANKS RESPONSABILIDAD
PEDRO VILENTE MALDONADO	DZ1_PVM_B_CASCADA LA MONA.	4/1/2002		DEVIELTA	SIN FIRMAS RESPONSABILIDAD
	DEL FUM D CASCADA MANTO DE LA MONA.	4/1/2022			SIN FRANCIS RESPONSABILIDAD
PEDRO VICENTE MALCONADO	DZ1_FVM_10_CASCADA VERDE	4/1/2022		DEVIMITA	SIN PRIMAS REGROADABILIDAD

Direction: As Gran Comprehentill Ret y East Name to come Codigo postal: 170403 / Quito - Emissor Teléfono: 513.2-898-9535 (Javanturomo poble)



17/01/202



Asunto: INFORMACIÓN DE PROCESO DE VALIDACIÓN DE FICHAS DE ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

De: RICARDO ESTEBAN CARCELEN CORDOVA <ricardo.carcelen@turismo.gob.ec>

Fecha: 16/2/2024, 17:38

Para: dsustentable <dsustentable@pedrovicentemaldonado.gob.ec>

CC: turismo@pedrovicentemaldonado.gob.ec

Estimado Gonzalo Romero .

Reciba un cordial saludo del ministerio de turismo.

De acuerdo al proceso de levantamiento y validación de fichas de atractivos turísticos registradas en el cantón Pedro Vicente Maldonando, me permito remitir adjunto, la información del estado actual del proceso de las mismas, con las observación respectivas de las fichas que no han sido aprobadas, a fin de solicitar comedidamente se de continuidad por parte del GAD, al proceso de validación, y culminación del registro de los atractivos.

Asi también reiterar el apoyo por parte del ministerio de turismo y su equipo técnico, para este proceso, cualquier inquietud estamos a la orden.

20 (02 /024

PELIFUPO

21/FEBEC/24 08:30

Saludos cordiales,

# Ricardo Carcelén

OFICINA TÉCNICA PICHINCHA

DIRECCIÓN ZONAL 1

Panamericana Km 0.5, Cayambe 170202 (593) 022185249 Código Postal: 170202 / Cayambe - Ecuador www.turismo.gob.ec

Ch.

COURSMOO WN: HEM-22-TU-2024

Y SE INCLUYE CRONOGRIMO DE

VISITO IN SITU.

—Adjuntos:

FICHAS PEDRO VICENTE MALDONADO.xlsx

41,8 KB





#### MEMORANDUM

N":

MEM-22-TU-24

Para:

DIRECCION DE GESTION DE DESARROLLO SUSTENTABLE-(DGDS)

De:

TURISMO-(TU)

Fecha:

5 de Marzo de 2024

Asunto:

SE INFORMA RAZONES DE FICHAS DE LEVANTAMIENTO DE ATRACTIVOS

TURÍSTICOS NO APROBADAS POR EL MINTUR

Señor Director, en acatamiento al **SUM-148-DGDS-24**, por parte de su persona como Director de Gestión de Desarrollo Sustentable en el cual expone lo siguiente: "*Ing. Sandoval, Por favor Informe del proceso y justificar su rechazo*;" misma que se encuentra inserta en el documento remitida por correo electrónico de la Oficina Técnica de Pichincha Dirección Zonal 1 MINTUR, suscrita por Ricardo Carcelén, al efecto expongo y rémito lo manifestado a continuación:

De acuerdo al correo recibido informan el estado actual del proceso de levantamiento y validación de fichas de atractivos turísticos registradas que no han sido aprobadas, razón por la cual exhortan a continuar por parte del GADM, el proceso de validación y culminación del registro de los atractivos: al efecto, en el cuadro que a continuación detallo se encuentran las 11 fichas que fueron enviadas al MINTUR:

FICHA	* FECHA INGRE	FECHA REVISI •	ESTADO		DETAILE (STADO
(SANTUARIO DE LA PASION DEL SE	ÑOR		SINFICHA		
DZ1 PVM 1 AXALIR	64/01/2002	10/01/2023	RECHAZADA	3	FICHA ALTERADA
IDZI PVM Z BALNEARIO LAS OUV	AS 04/01/2022	10/01/2023	DEVUELTA		SIN FIRMAS RESPONSABILIDAD
COZ1_PVM_3_CANELO	04/01/2022	10/01/2023	DEVUELTA		SIN FIRMAS RESPONSABILIDAD
DZI_PVM_4_CASCADA SALTO DEL	TIGRE 04/01/2022	10/01/2023	DEVUELTA	-	SIN FIRMAS RESPONSABILIDAD
(DZ1_PVM_5_CASCADA LASTRILLO	04/01/2022	10/01/2023	DEVLETA		SIN FIRMAS RESPONSABILIDAD
(DZL PVM 6 BALNEARIO CAONI	04/01/2022	10/00/2023	DEVUELTA		SIN FIRMAS RESPONSABILIDAD
DZI_PVM_7_CASCADA LOS HELEO	HOS 04/01/2022	10/00/2023	DEVUELTA		SIN FIRMAS RESPONSABILIDAD
DZ1 PVM B CASCADA LA MONA	04/01/2022	10/01/2023	DEVUELTA		SIN FIRMAS RESPONSABILIDAD
DZI, FVM 5 CASCADA MANTO DE	LA MONA 04/01/2022	10/01/2023	DEVUELTA		SIN FIRMAS RESPONSABILIDAD
DZI_PVM_30_CASCADA VERDE	04/03/2022	10/01/2023	DEVLETA	3	SIN FIRMAS RESPONSABILIDAD
	SANTUARIO DE LA PASION DEL SE DOZI PINNI 3, MORIARI DOZI PINNI 3, MORIEDI LOZI PINNI 4, CASCADA SALTO DEI LOZI PINNI 6, MALIBARIO CADNI LOZI PINNI 6, MALIBARIO CADNI LOZI PINNI 6, MALIBARIO CADNI LOZI PINNI 6, MALIBARIO CADNI LOZI PINNI 6 CASCADA LA MONIA	SANTUARDO DE LA PASION DEL SPÑOR	SAVITUARID DE LA PASION DEL SPÍCIOR	SANTUARIO DE LA PASION DEL SEÑOR   SANTICHA     DEL PANO LA PASION DEL SEÑOR   SANTICHA     DEL PANO LA PASION DEL SEÑOR   SANTICHA     DEL PANO LA PASION DEL SOLVAS   SANTICHA     DEL PANO LA PASION DEL TISPE   SANTICAZZ   INVOLVEZ     DEVILETA     DEL PANO S. CASCADA LASTRILIZAS   SANTICAZZ     DEVILETA     DEL PANO S. CASCADA LASTRILIZAS   SANTICAZZ     DEVILETA     DEL PANO S. CASCADA LASTRILIZAS   SANTICAZZ     DEVILETA     DEL PANO S. CASCADA LASTRILIZAS     DEVILETA     DEL PANO S. CASCADA LASTRILIZAS     DEVILETA     DEL PANO S. CASCADA MANTO DE LA NONA     DEL PANO S. CASCADA MANTO	SANTULARID DE LA PASION DEL SRÍGR   SIN FOMA     DOZ

En esta captura de observa el detalle del estado de cada una (1 atractivo cultural si ficha, 9 fichas no overnan con firma de responsabilidad y 1 se encuentra alterada), lo que se determina que fueron rechazadas 9 fichas por no contar con firma electrónica de responsabilidad esto es de forma más no de fondo y 1 ficha alterada y 1 sin ficha, estas son de fondo, esto justifica el porqué de la NO APROBACIÓN por parte del MINTUR.

Por lo que antecede con la finalidad de cumplir y validar dicha información por parte del ente rector, me permito solicitar lo siguiente:

DIA	DIA FECHA VISITA IN SITU		REQUERIMIENTO
1 Martes Santuario de la Pasión y Muerte de Jesús.		Pasión y Muerte de	Vehículo desde las 09:00 / GPS /Apoyo del técnico de áridos y pétreos para geo referenciar en el mapa puntos gps y trazados de rutas.
2	Martes 12	Cascada Salto del Tigre	Vehículo desde las 09:00 / GPS /Apoyo del técnico de áridos y pétreos para geo referenciar en el mapa puntos
	16	rigie	gps y trazados de rutas.

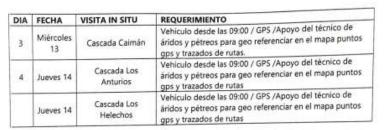
Amigable y productivo!

05/03/2024 1.45.28

turismo@pedrovicentemaldonado.gob.ec www.pedrovicentemaldonado.gob.ec Av. Pichincha y Calle 2 V 02 2392 282 ext. 220







Posteriormente se presentara otro cronograma de acciones para levantamiento de levantamiento y validación de fichas de atractivos turísticos.

Particular que comunico, para los fines respectivos, desde ya anticipo mi agradecimiento.

Cordialmente,

Maria Sandoval Castillo











CE. CE-2623

MEMORANDUM

Nº: MEM-177-DGDS-23

Paru: ALCALDIA-(ALC)

De: DIRECCION DE GESTION DE DESARROLLO SUSTENTABLE (DGDS)

Fechn: 7 de Agosto de 2023

Asunto: SE REMITE INFORME DE INSPECCION A EMPRESA ENDESA BOTROSA

Senor Alcalde.-

En attención a SUM-428-ALC-23, inserta en oficio s/n de fecha 25 de julio de 2023, suscrito por los señores (a) concejales (la) del cantón, en el cual solicitan se realice in-pección y notificar a la Empresa ENDESA BOTROSA.

Al efecto, una vez realizada la inspección de rigor adjunto al presente sirvase encontrar el expediente de informe INF-29-GAM-23, emitido por la Ing.- Aracely Bravo Pilatasgi, en calidad de Técnica responsable de la Unidad de Ambiente del GADMCPVM.

Particular que se informa para los fines pertinentes.

Condialmente

In The Land Belleviteron Arce
DIRECTOR DE GESTION DE
DESARROLLO SUSTENTABLE









0 8 ACO 2023

Firm Hora 11:09



Firms KILLE BOOK 15 581

SUN-647-ACC-83

Amigable y productivo!

discremati esi pedrovicementi danado gobie: (ib www.pedrovicementi gobie:





### INFORME

No: INF-29-GAM-23

DIRECCION DE GESTION DE DESARROLLO SUSTENTABLE-

Para: (DGDS)

De: GESTION AMBIENTAL-(GAM)

1 de Agosto de 2023 Feeha:

INFORME TÉCNICO DE LA INSPECCIÓN REALIZADA A LAS Asunto:

FRANJAS DE PROTECCIÓN DE LOS CUERPOS DE AGUA, UBICADOS EN LA EMPRESA ENDESA BOTROSA, SOLICITUD REALIZADA POR LOS SEÑORES

CONCEJALES.

# L DATOS GENERALES

TEMA:	INFORME TÉCNICO EN RELACIÓN A LA PETICIÓN REALIZADA POR EL SR. BYRON AMORES.
UBICACIÓN:	Cooperativa Centinela de Guayliabamba (Recinto Unidos Venceramos
FECHA DE INSPECCIÓN:	01 de agosto de 2023
FECHA DE INFORME:	02 de agosto 2023
ELABORADO POR:	Ing. Aracely Bravo

## 2. ANTECEDENTES

En atención al oficio con SUM-151-DGDS-23 suscrito por usted lng. Hernan Ballesteros en calidad de director de Desarrollo Sustentable donde indica "Ingeniera Aracely Bravo reulizar inspección y emitir informe técnico" en relación al requerimiento de los señores concejales Ing. Leticia Bermidez: Ing. Javier Jaramillo y Sr. Ronal Montenegro, quienes recomiendan
"En cumplimiento del articulo 24 de la REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTENE EL SISTEMA DE GESTIÓN, PROTECCIÓN CONTROL Y MANEJO DE CUENCAS I MICROCUENCAS HIDROGRAFICAS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO NO.14.CMPVM-2012.Nro.05-2021, disponer a la Dirección de Gestión de Desarrollo Sustemable realizar la inspección y notificar a la EMPRESA ENDESA BOTROSA sobre las contravenciones y las posibles sanciones en caso de no dar camplimiento a la conservación de los márgenes de protección ambiental." Expongo lo siguiente.

### 3. BASE LEGAL

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Amigable y productivo!

Av. Pichincha y Calle 2 02 2992 282 est. 234





Pedro Vicente Maldonado 25 de julio de 2023.

Dr. Roberth Arrobo

ALCALDE DEL GADM DE PEDRO VICENTE MALDONADO.

Cordial saludo.

SUH-428-ALC- 23

Deseando éxitos en sus funciones y amparados en:

TEX-TOZ-ALC-23

#### CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

10. Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberus y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley.

11. Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas.

Art. 376.- Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano o de público a privado.

REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL SISTEMA DE GESTIÓN, PROTECCIÓN, CONTROL Y MANEJO DE CUENCAS Y MICROCUENCAS HIDROGRÁFICAS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO NO. 14. CMPVM-2012, Nro. 05-2021

Art.5.- Sustitúyase el Artículo 5 de la Ordenanza, por el siguiente: "Para garantizar la protección de recursos naturales, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado, a través de la Dirección de Gestión de Desarrollo Sustentable y en coordinación con

MI PORD VICTORS PULL RECIBIOD RECOLLIA

5017-151- PEOS-BI 26/07/2013





los departamentos municipales que sean necesarios, ejecutarán las disposiciones de la presente ordenanza'.

Art.6.- En el Art. 6 de la Ordenanza, incluir el numeral 10 que exprese: "Sancionar a todo proyecto, obra o actividad que no cumpla con lo establecido en la presente ordenanza".

Art.7.- Incluir luego del Artículo 8 de la Ordenanza, el siguiente Artículo enumerado: 'Dominio hídrico público. -El dominio hídrico público del Cantón Pedro Vicente Maldonado, está constituido por los siguientes elementos naturales:

- a) Los ríos, lagos, lagunas, humedales y caidas naturales;
- b) El agua subterránea; siendo aquellas que se almacenan de agua lluvia, de ríos o lagos.
- c) Nacimientos de agua intermitente o permanente,
- d) Las fuentes de agua, entendiéndose por tales las nacientes de los ríos y de sus afluentes, manantial o naciente natural en el que brota a la superficie el agua subterránea o aquella que se recoge en su inicio de la escorrentia;
- e) Afloramientos de agua subterrânea denominados vulgarmente 'ojos de agua/vertientes.
- f) Áreas de jinfluencia de las captaciones de agua para consumo humano, industrial o agropecuario.
- g) Los álveos o cauces naturales de una corriente continua o discontinua que son los tenemos cubiertos por las aguas en las máximas crecidas ordinarias;
- h) Los lechos y subsuelos de los rios, lagos, lagunas y embalses superficiales en cauces naturales;
- i) Las riberas que son las fajas naturales de los cauces situadas por encima del nivel de aguas bajas;
- j) La conformación geomorfológica de las cuencas hidrográficas, y de sus desembocaduras.

Art.8.- Sustitúyase el Art. 11 de la Ordenanza, por el siguiente: Franja de protección Ambiental.

 En el sector rural y urbano se declara zona de protección o franja de protección y no se permite ningún tipo de construcción, de acuerdo a los parâmetros siguientes:

Categoria	Margen de protección
Río doble (10.1 m o más de ancho)	30 metros o más
Río Simple (5.1 metros a 10 metros)	20 metros
Esteros (0.1 metros a 5 metros)	15 metros
Vertientes (ojos de agua)	25 m de radio desde su ribera
Lagos y Lagunas naturales y/o artificiales	25 m desde su ribera
Quebradas y taludes	20 metros desde su borde

Este margen será aplicado en las dos riberas de los rios, esteros, quebradas, vertientes, lagos y lagunas naturales y/o artificiales del área Cantonal, tomando como base las riberas y linea de



máxima creciente en las partes planas, y en el caso de quebradas y taludes serán contados desde el borde superior de los mismos. Tanto en las áreas urbanas como en las rurales, conforme al Artículo 432 del Código Orgánico de Organización. Erritorial, Autonomía y Descentralización, excepcionalmente y siempre que sea pura uso público, se podrá ejecutar, previo informe favorable de la Unidad de Gestión Ambiental de la Municipalidad y de conformidad al Plan de Uso y Gestión de suelo, y sus correspondientes ordenanzas, obras de regeneración, de mejoramiento, recreación y deportivas, en las riberas, zonas de remanso y protección de los ríos y lechos, esteros, quebradas y sus lechos, lagunas y lagos naturales y/o artificiales, sin estrechar su cauce o dificultar el curso de las aguas o causar daño a las propiedades vecinas. Las obras que se construyan en contravención de lo dispuesto en el presente artículo, serán destruídas a costa del infractor. La autorización de estas construcciones serán temporales, mientras la Municipalidad no realice obras en dichas áreas."

- A. CONTRAVENCIONES DE PRIMERA CLASE Y SUS SANCIONES; serán reprimidos con multa equivalente al 80% de un Salario Básico Unificado quienes cometan las siguientes contravenciones.
  - Dificultar o impedir la caracterización y/o los estudios, delimitación o demarcación de una zona de preservación ecológica.
  - 2. Descargar o botar desechos sólidos en las zonas de Protección ecológica.
  - 3. Negar el libre acceso a las áreas de ribera.
  - Faltar de palabra o de obra a los funcionarios municipales encargados de delimitar, regular y controlar las zonas de protección ecológica.
  - Obstruir con cualquier tipo de barrera el libre tránsito en riberas y en general los bienes nacionales de uso público.
- B. CONTRAVENCIONES DE SEGUNDA CLASE Y SUS SANCIONES; serán reprimidos con multa equivalente al 80 % de dos Salarios Básicos Unificados quienes cometan las siguientes contravenciones:
- 1. Realizar caceria, captura o extracción de fauna y/o flora nativa.
- 2. Realizar el corte o deforestación de la vegetación ribereña.
- 3. Contaminar los puntos de captación de agua o fuentes potenciales de captación para el cantón.
- La alteración de ecosistemas acuáticos o ribereños por contaminación, deforestación, movimiento de tierras o cualquier otra causa, excepto en aquellos lugares autorizados para la explotación de pétreos.
- 5. El daño o afectación de vegetación en áreas susceptibles a la erosión hídrica.
- 6. Afectar por cualquier mecanismo los humedales o riberas.
- C. CONTRAVENCIONES DE TERCERA CLASE Y SUS SANCIONES; serán reprimidos con multa equivalente al 80% de tres Salarios Básicos Unificados, requisa, demolición y/o decomiso a quienes cometan las siguientes contravenciones:
- La construcción de infraestructura para evacuación de aguas servidas en áreas de influencia de nacientes de agua o captaciones.



- La destrucción, eliminación, quema por cualquier medio de la cobertura vegetal en áreas de franjas de protección.
- El pastoreo en riberas, fuentes o nacimientos de agua, puntos de captación de agua para el cantón o potenciales fuentes de captación a futuro.
- La realización de actividades turísticas, recreativas y de esparcimiento sin la autorización municipal.
- 5. Realizar cortes de terrenos, desbanques, destrucción de taludes o el uso de los barrancos.
- D. CONTRAVENCIONES DE CUARTA CIASE Y SUS SANCIONES; serán reprimidos con multa equivalente al 80% de cuatro Salarios Básicos Unificados requisa, demolición y/o decomiso, quienes cometan las siguientes contravenciones en las Zonas de protección ecológica:
- La apertura de vias carrozables, al igual que el acceso de maquinaria pesada como tractores, volquetes, cargadoras, rodillos, retro excavadoras y otros similares, excepto en los casos de emergencia. (Desastres naturales, inandaciones, deslaves, terremotos).
- Considerar las zonas de protección ecológica como zonas recrencionales o áreas verdes en proyectos de urbanización, parcelaciones agrícolas, subdivisiones o cualquier otro tipo de fraccionamiento de terreno.
- La tala, quema o cualquier forma de destrucción de la cobertura vegetal de fuentes o nacimientos de acua.
- La construcción de cualquier tipo de infraestructura, excepto para infraestructura de abastecimiento y saneamiento ambiental y los permisos de otras instituciones ligadas al manejo del recurso hídrico.
- 5. La introducción de especies animales y/o vegetales exóticos.
- La extracción, explotación o aprovechamiento de materiales de construcción sin autorización municipal.
- 7. La alteración del valor escênico por cualquier forma o mecanismo.
- 8. Desviar intencional o no el curso natural de un río
- Art. 24.- En las DISPOSICIONES GENERALES de la Ordenanza, sustitúyase la primera disposición por la siguiente: 'Le corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado hacer cumplir la Ordenanza.

#### EXPONEMOS:

 Con fecha 09 de julio del presente año en Asamblea Cantonal, el ciudadano representante de la urbanización San Juan Evangelista, etapa 3, solicito a las autoridades realizar las acciones pertinentes para contrarrestar el impacto ambiental que genera la Empresa Endesa – Botrosa en las franjas de protección de las cuencas hidrográficas al momento de extraer la madera resultado de sus cultivos forestales.



- 1. 14
  - Con fecha 24 de julio realizamos la inspección en el sector de Centinela del Guayllabamba a la extracción de madera producto de las plantaciones forestales cultivadas por la empresa ENDESA – BOTROSA.
  - Se pudo constatar que desde la siembra hasta la extracción de la madera no se ha respetado
    o se ha incumplido los márgenes de protección ambiental establecidos en el artículo 8 de
    la REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL SISTEMA DE GESTIÓN,
    PROTECCIÓN, CONTROL Y MANEJO DE CUENCAS Y MICROCUENCAS
    HIDROGRÁFICAS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO NO, 14.
    CMPVM-2012. Nro. 05-2021.

Con lo expuesto señor Alcalde y en uso de nuestras atribuciones de fiscalizadores establecidas en los artículos 57 literal m y 58 literal d del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomia y Descentralización, recomendamos:

 En cumplimiento del artículo 24 de la REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL SISTEMA DE GESTIÓN, PROTECCIÓN, CONTROL Y MANEJO DE CUENCAS Y MICROCUENCAS HIDROGRÁFICAS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO NO. 14. CMPVM-2012. Nro. 05-2021, disponer a la Dirección de Gestión de Desarrollo sustentable realizar la inspección y notificar a la EMPRESA ENDESA BOTROSA sobre las contravenciones y las posibles sarciones en caso de no dar cumplimiento a la conservación de los márgenes de protección ambiental.

Atentamente.

Leticia Bermüdez

Ronal Montenegro

Javier Jaramillo







GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO

PTCHINCHA - ECUADOR
www.pestinicanemellonese.gob.e

### INFORME

No: INF-6-PRO-23

Para: DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE-

(DGDS)

De: PRODUCCIÓN-(PRO)

Fecha: 24 de Marzo de 2023

isunto: INFORME DE LAS PLANTAS ENTREGADAS A LA SRA, ELENA

CUZMAN, PRESIDENTA DEL BARRIO 18 DE AGOSTO.

#### ANTECEDENTE:

Mediante solicitud N.-000878-2023, enviado por la Señora Elena Guzmán Flores, con fecha 16 de marzo del 2023, al Alcalde, donde solicita, a usted muy comedidamente mediante oficio adjunto Nº 007-2023. la donación de plantas forestales y ornamentales, con la finalidad de reforestar las áreas verdeas del barrio para que goce de un bonito ornato.

Esta actividad de reforestación se la está ejecutando en la jurisdicción del cantón Pedro Vicente Maidonado; y confestando la sumilla numero SUM-125-DGDS-23, Con fecha 21 de marzo del 2023, escrita por la Directora de la Dirección de Gestión de Desarrollo Sustentable, a la Unidad de Producción, la misma que dice: Ing. David Mero, por favor donar plantas previa inspección.

#### BASE LEGAL.

#### ORDENANZA No. 05-2021-CMPVM.

Câmbiese el nombre de la ORDENANZA QUE CONTIENE EL SISTEMA DE GESTIÓN, PROTECCIÓN, CONTROL Y MANEJO DE CUENCAS Y MICROCUENCAS HIDROGRAFICAS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO NO, 14-CMPVM-2012 por el Siguiente: "ORDENANZA QUE REGULA LA PROTECCION, CONSERVACION Y RECUPERACION DE LAS CUENCAS Y MICRO CUENCAS HIDROGRÁFICAS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO"

Art.8.- Sustitúyase el Art. 11 de la Ordenanza, por el siguiente: Tranja de protección Ambiental.- 1. En el sector rural y urbano se declara zona de protección o franja de protección y no se permite ningún tipo de construcción, de acuerdo a los parámetros siguientes: Categorías:

- > Río doble (10.1 m o más de ancho) 30 metros o más.
- Rio Simple (5.1 metros a 10 metros) 20 metros
- Esteros (0.1 metros a 5 metros) 15 metros
- Vertientes (ojos de agua) 25 m de radio desde su ribera
- Lagos y Lagunas naturales y/o artificiales 25 m desde su ribera
- Quebradas y taludes 20 metros desde su borde

Dreosith Ac Potentina shi RUC VN60009830001 Teléfonce (953) 022392262 / 022392263

(803)





#### GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO

PROHENCHE - EDUADOR

WWW.pedrovoeniemplomaco.god.ec
production@predmissionerrailsmens.god.ec

Este margen será aplicado en las dos riberas de los ríos, esteros, quebradas, vertientes, lagos y lagunas naturales y/o artificiales del área Cantonal, tomando como base las riberas y línea de máxima creciente en las partes planas, y en el caso de quebradas y talades serán contadas desde el borde superior de los mismos.

# DESARROLLO:

El dia miércoles 22 de marzo del 2023, se realizó la inspección en compañía de la interesada, con la misma se recorrió el sitio donde se pretende sembrar las plantas, continuando con la inspección se pudo visualizar que si es necesario reforestar ente lugar, posterior a esto se procedió a entregar las plantas del vivero municipal a la Señora Elena Guzmán Flores. Presidenta del Barrio 18 de Agosto, conjuntamente con el personal municipal de la Dirección de Gestión de Desarrollo Sustentable, y el solicitante con su trabajador, se entregó 300 plantas de diferentes especies forestales y ornamentales, las que se detallaran en el acta entrega respectión.

#### CONCLUSIONES:

- Se entregaron 300 plantas forestales y ornamentales a la Señora Elena Guzmán Flores. Presidenta del Barrio 18 de Agosto, para mejorar las áreas verdes del Barrio.
- Esta plantas se las entrega con la finalidad de dar cumplimiento a la. ORDENANZA No. 05-2021- Art.8.- Sustitúyase el Art. 11 de la Ordenanza, por el siguiente: Tranja de protección Ambiental.- 1. En el sector rural y urbano se declara zona de protección o franja de protección.

## RECOMENDACIONES:

- Que las plantas solicitadas y entregadas a la Señora Elena Guzmán Flores.
   Presidenta del Barrio 18 de Agosto, sean sembradas y mantenidas por el Barrio, en el área verde inspeccionada.
- Mejorar la calidad de vida de los pedrovicentinos, con un aire puro y optimizar la biodiversidad del cantón

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

ing toge David Mero Zambrano PROFESIONAL AREA DE PRODUCCIÓN Pedro Vicente Maidenado

RUIC 1760006(30001

(953) 022392282 / 022392283





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO

PHOHNOHA - ECUADO ever pertovolantementoriado pobla purcion Epartovolantementoriado pobla

#### INFORME

Nº1

INF-8-PRO-23

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE-

Para: (DGDS) De:

PRODUCCIÓN-(PRO)

Fecha: 28 de Abril de 2023

Asunto: REMITO INFORMACION SOLICITADA SEGUN MEM-200-DGDS-23,

UNIDAD DE PRODUCCION.

#### 1.-ANTECEDENTES

Dando cumplimiento al MEM-200-DGDS-23, donde se solicita de la manera más comedida se remita un informe de cada una de las áreas en cuanto a proyectos realizados, periodo comprendido de los años 2019 al 2023 de acuerdo a sus funciones y responsabilidades con establecer el Estatuto Orgánico Por Proceso. Por lo ante expuesto remito la información de las actividades y proyectos que se han realizados en el periodo comprendido desde el año 2019 hasta el 2023, concerniente a la Unidad de Producción, como son: vivero municipai, centro de compostaje, reforestación, recolección de residuos sólidos y otras actividades encomendadas por la Dirección y de la máxima Autoridad del GADM de Pedro Vicente Maldonado.

#### 2.-DESARROLLO:

En lo que respecta a la Unidad de Producción, se tienen algunos proyectos, lo cual detallare a continuación el avance de cada uno de ellos.

Además, se ha trabajado en otras actividades dispuesta por la Dirección de Gestión de Desarrollo Sustentable, como son: levantamiento del catastro de Publicidad Exterior, notificación a los propietarios de lotes con malezas, participación y coordinación de Expo ferias a nivel cantonal y fuera del cantón.

#### Mejorar y potencializar el vivero municipal con especies nativas forestales y ornamentales de la zona.

Durante varios años y en la actualidad, se continuó con la entrega de plantas del vivero municipal a los propietarios de finca los que solicitaban para la implementación de la franja de protección y así cumplir con la Ordenanza vigente de cuencas hidricas.

Así mismo, se entregaron plantas a las diferentes Unidades Educativas de la cabecera cantonal como de los recintos, barrios y lotizaciones del cantón, las mismas que han sido sembradas en los terrenos inspeccionados y se han realizados actas de entrega recepción de plantas.





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO

PICHNEHA - ECUROCA www.perfroncenterrusteness.gob.ec







Direction Av. Plotinore sin RUC 1740009300001 Teléforce (953) 022392282 / 022392283





### INFORME

N°: INF-31-PYR-23

Para: DIRECCION DE GESTION DE DESARROLLO SUSTENTABLE-

(DGDS)

De: PRODUCCION Y REFORESTACION-(PYR)

Fechn: 13 de Noviembre de 2023

ASUNTO: INFORME DE LA INSPECCIÓN REALIZADA A LA PROPIEDAD DE

ALCOLNOCSA S.A., CONCERNIENTE A LA REFORESTACIÓN DE CUENCAS HÍDRICAS, SEGÚN SOLICITUD 006535-2023

Por medio de la presente pongo en su conocimiento el siguiente informe.

#### 1. ANTECEDENTES.

En respuesta a la samilla SUM-377-DGDS-2023, del 25 de octubre del 2023, suscrita por el lug. Hernán Ballestero en calidad de Director de Gestión de Desarrollo Sustentable donde indica textualmente "ing. David Mern, por favor conrelluar y realizar impocalán y emilia informe", inserta en la solicitud general Nro, 006535-2023 suscrita por la compulia ALCOLNOCSA S.A. con su representante legal la Señora Giadys Mirian Caracho Loba, donde solicita textualmente "solicito a usted may comedidamente se digne a unuscipar a quien corresponda para que nos donen plantas para referestar la cuenca hibrica del río Cauni y atras franjos que pasan por la propietad que extá ubicado en mestra propiedad via Calacali la Independencia. Em 114.

#### 2. BASE LEGAL

### CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 14.- Se reconoce el derecho de la población a vivir en un amaiente sano y ocológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay.

Art. 71.- La naturaleza o Pacha Manna, donde se reproduce y realiza la vida, tiena derocho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos.

Art. 74.- Las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades tendrán derecho a beneficiarse del ambiente y de las riquezas anturales que les permitan el buen vivir. Los servicios ambientales no serán nasceptibles de apropiación; su producción, prestación, uso y aprovechamiento serán regulados por el Estado.

#### REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL SISTEMA DE GESTIÓN, PROTECCIÓN, CONTROL Y MANEJO DE CUENCAS Y MICROCUENCAS HIDROGRÁFICAS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO

Art, 8. Sustitiyase el Art, 11 de la Ordenanza, por el siguiente: "Franja de protección

Aniquete y productivol



production apadro-ceremolitaria do got es. M www.ped-tricomornistaria do got es. As, Pictoricka y Calle 2 02 2392 282 72 89 387 est. 219 5





#### Ambiental.-

En el securi rural y urbano se declara cona de protección o frunja de protección y nose permite ningún tipo de construcción, de acuerdo a los parâmetros siguientes:

Categoria	Marges de protecciós
Rio dobie (10.1 m o más de ancho)	30 metros o más
Rio Simple (5.1 metros a 10 metros)	20 metros
Esteros (0.1 metros a 5 metros)	15 metros.
Vertientes (ojos de agua)	25 m de radio desde su ribera
Lagos y Laguras naturales y/o artificiales	25 m desde su ribera
Quebradas y talodes	20 mirtros desde su borde

Este margen será aplicado en las dos riberas de los rios, esteros, quebradas, vertientes, laguas y lagunas naturales y/o artificiales del área Cantonal, tomando como base las riberas y linea de máxima creciente en las partes planas, y en el caso de quebradas y taludes serán contados desde el borde superior de los mismos.

#### 3. ANALISIS

El dia lunes 6 de noviembre del 2023, se procedió a realizar la inspección técnica para la vinbilidad y factibilidad de la reforestación, identificando si dentro de su área directa se encuentran cuerpos de agua para su posterior implementación de franja de protección.

201-1-1- 3-104	# 14-1 7.5-	A . C 10 41
THERM LACK	Concactou	del Predio

Sectors	Recinto Álvaro Pérez
Propietaries	Gladys Mirian Camacho León
Cuerpos de agua cercanos:	51
Especies identificadas en el sector:	<ul> <li>Pasto y mstrajo</li> </ul>
Franja de protección presente en los cuerpos de agua medidos en %:	40%
Coordenadas:	<ul> <li>X: 719940; Y: 7947</li> <li>X: 780057; Y: 8053</li> <li>X: 719814; Y: -7946</li> <li>X: 719810; Y: -8089</li> </ul>
Especie a donne para efectuar la reforestación	Marañón, frutipan y chiparo
Número de plantas	100



productiond particular remains radio galance for work particular remains radio galance for Av. Protection Calle 2





Encargado/a de efectuar la reforestación:

1. Registro Fotográfico del mapeo aéreo a reforestar

2. Registro Fotográfico del área a reforestar Parte 1

3. Registro Fotográfico del área a reforestar Parte 2

4. Registro Fotográfico del área a reforestar Parte 3

Elaborado port Ing. David Mero

Como se muestra en la tabla Nº1, se identifica la necesidad de reforessar el área para mantener estabilidad en la creación de las franjas de prosección para el cuidado de los cuerpos hidricos del sector.

4. CONCLUSIÓN

Aninable u productivo

produccionarpediox cemeno con ado gallec el envivo dell'ori comensido nudo gilo ec An Pichincho y Calle 2 9 32 2893 362 (2352 24) ext. 119 4





Se Autoriza la entrega de 100 plantas de la especie Marañón, frutipan y chiparo, ai Señora Gladys Mirian Camacho León, representante legal de la compañía ALCOLNOCSA S.A., por modio de un acta de entrega-recepción, que serán plantade en el área designada, con la finalidad de apoyar a la reforestación de los alrededores de las cuencas y microcuencas hidrográficas del Cantón Pedro Vicente Maidonado, dande cumplimiento a ORDENANZA QUE CONTIENE EL SISTEMA DE GENTIÓN, PROTECCIÓN, CONTROL Y MANEJO DE CUENCAS Y MICROCUENCAS HIDROGRÁFICAS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Jusé David Mero Zambrano PROFESIONAL AREA DE PRODUCCIÓN

Adjunto documento del pedido



Anigable y productivol





PICHINCHA - ECUADOR www.pedrovicentemaldonado.gov.ec obraspublicas@pedrovicentemaldonado

# ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

CONSTRUCCION DE CAMERINOS, ESCENARIO Y GRADERIO PARA EL COLISEO DE SAN VICENTE DE ANDOAS DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

### **CONTRATO N° 29 - 2017**

#### COMPARECIENTES:

En la ciudad de Pedro Vicente Maldonado, a los 10 días del mes de febrero de 2023, se reúne la Comisión conformada por: la Ing. Jenny Nuñez C., Director de Movilidad y Obras Públicas y por otra parte el Arq. Diego Paul Palacios Carvajal en calidad de Contratista., con el objeto de dejar constancia en la presente diligencia de la Entrega Recepción Definitiva de las "CONSTRUCCIÓN DE CAMERINOS, ESCENARIO Y GRADERÍO PARA EL COLISEO DE SAN VICENTE DE ANDOAS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA, de conformidad con el contrato No. 029 - 2017, celebrado entre el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Pedro Vicente Maldonado y el contratista, el 30 de octubre de 2017.

#### PRIMERA. - ANTECEDENTES:

El 30 de octubre de 2017, el GADMPVM y el Arq. Diego Paul Palacios Carvajal, suscribieron el contrato No. 029-2017, para la "CONSTRUCCION DE CAMERINOS, ESCENARIO Y GRADERIO PARA EL COLISEO DE SAN VICENTE DE ANDOAS DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA", por un valor de USD \$ 133.623,26 + IVA y un plazo de 90 días contados a partir de la entrega del anticipo.

Con fecha 29 de agosto del 2018 se suscribe el Acta de Recepción Provisional. Mediante oficio s/n de fecha 09 de noviembre del 2022 el Arq. Paul Palacios solicita la recepción definitiva de la obra.

Con INF-10-FIS-23 el fiscalizador municipal informa que los trabajos se encuentran en buen estado, por lo cual se puede proceder con la recepción definitiva.

## SEGUNDA. - CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

Luego de varias visitas en el desarrollo de los trabajos, los rubros se han ejecutado de acuerdo al contrato No.- 029 - 2017, conforme se detalla en el Libro de Obra correspondiente y se describen en la planilla N° 1 única de liquidación de obra, cuyas cuantificaciones se hallan registradas en los cuadros anexos.

## TERCERA. - CONDICIONES OPERATIVAS:

La comisión se traslada al lugar de los trabajos y procedió a realizar la inspección de la obra, comprobándose que han sido ejecutados con sujeción a las especificaciones de construcción, instrucciones de fiscalización y demás documentos contractuales.

Dirección: Av. Pichincha s/n	Teléfonos: 02 2392 281 /282 /283 ext. 110	Página 1 de 6
RUC	Fax: 02 2392 - 282 ext.	
176000953000	105	





PICHINCHA - ECUADOR www.pedrovicenternaldonado.gov.ec obraspublicas@podrovicenternaldonado

### CUARTA. - LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

Los rubros contratados y ejecutados de la presente obra, se detallan en la planilla de liquidación de obra, misma que fue tramitada con memorándum N° MEM-62-FIS-18, de fecha 27 de agosto de 2018.

La liquidación económica se realiza de conformidad con el siguiente cuadro explicativo:

WOMEST 2010				Total Committee	ASSESSMENT OF THE PARTY NAMED IN	F-12-00-0	STATE OF THE PARTY.	- C - C - C - C			
SOUTHER SOUTHER CONTROL	ON/TRUCTOR IX CHERNIX, TOTAME? SHOOKE I HOURS IN HEIGHT IN AND DISTRICT CHANGE PRING SHOOKE COMMISSION OF THE TOTAL SHOOKE SHOOKE IN THE SHOOKE IN THE SHOOKE SHOOKE IN THE SHOOKE IN TH	WMA.Q.	Floring (III) FARESTINE SON-SET	o defenti la Macrosov GGCQC TI		NAME OF THE OWNER.	HEDRE-VICE	HARRY DE P HARRY DE P HERRY DE P	OKTOPIS UNIONE UNIONAL	140,08 (1 240,08 (1 240,08 (1 240,08)	(81)
-		_	=	_			tamere.				_
0	MICHIGÓN GIL NAMO		CANTOAS	POUR UNITABLE	HALFI YORK		EPE VENCOUS	TOTAL AUA.	THE	EST PONEDO	TOTAL
5. Keeps	granulations.	92	80.76	139	66.5	100	10.20	97.8	130	£1,386.01	11/100
2. Notice	ne a projectio an americani nomenfor.	36.	403		30.6	10	903	10.34	: 68	SUMA	1,110
	Sintered.	90	35.36	644	46.62	140	9.4	9.6	0.00	- THESE	[4Al
4 Bring	DOLDERS AND ASSESSMENT ASSESSMENT AND ASSESSMENT ASSESSMENT AND ASSESSMENT ASSES	30	1907	58	1266	131	147	3625	130	31,80,8	LLHE
1 Page	Harris Miller of the Charles	16	1830	5.00	100.16	130	- 18		190	7040	19
1 hours	umwick or retoric horsests.	81	19039	100	10,681	- 60	100.0		139	15,45 6	11140
T Brucke	DNACTOR SERVICE	el	1.19	1634	58.74	549	1.0	1,89	139	1000	1,748
	Tautarii/is-bitaimi.	165	578	150	LEEL	18	9.3	11.22	139	STRUM	11,61
	HI Ford Edglins, Indian workfalls	140	49	307	MY	100	4.7	439	136	119.6	1.700
	NUMBER OF THE PROPERTY OF THE	160	174	283	1,000	19		8.0	196	TOR.3	11/88
	ETI-CETINGTHE, REVAN HEATERS:	81	1643	36.19	1963	100	3.4		130		ELTN
	Codeward some united.	80	30	10.4	3,0646	18	3.0		- 6.56		11,000
	DE NACES LES APRÈS DE SER EN SER EN LES APRÈS DE LES APRÈ	165	3.8		4/830	120	8.7	and the second	1.53	1000000	17,00
	mort 20 legical, e-fra, pietomes 200.	.54	31.96	2.0	1,163	100	_383		, LN	5438.79	
Ti Digiti	r, Ballon (Obooth, Obort, N-2014) and	8	8.00	2.0	1,0410	190	9.6		6.00	11,1845	11,36
	erordusk Klass (Karl (Sun Sphan); uad Sels		1,000	- 11	[61]	10	3,493	(48)8		31,46,7	LAS
	a home in a state of the Bit of the Carlo Short	111	111	High	1,80%	18	- 83	_		1628-9	
	A NATIONAL PROPERTY OF THE PARTY.	-	-63	- 57	-69	-10	- 1	- 17	536	1490	130
	Action in Accordance (1) (2) (in line)		140	6.0	86.0	- 10	- 44		0.00	1000	10
	Barbers GENERAL	35	LEED	1.3	1,38,8		1,10,16			TRES	10,80
	Actorite Localita Diver	106	48.7	5.00	1,64-9	130	14	136		1100	15
	obstacloses un Zion, Paselo.	15	福利	- 82	1,00	_18	SE H	Name of Street	13	15,1154	DIA.
7,3000	obeloClasse ob Alex. Possits.	뜻	100	H/1	1200	-10	8.5	22.50	126	110.0	110
	CLOSE BLOCK BUTTER AND ADDRESS OF THE PERSON A	晉	1,000	122	OKI	100	160	190	- 12	THEFT	17090
	ENTOTOL	근	UKO	23	263	-15	1,967	175		1000	330,000
	United the Control of	10	16136	8.9	1350	100	W.)	18.7	19	TORRE	1100
	O am you urbinstame.	문	18.5	20	1281	130	- 61			113944	
	DE MONTH (MANUFACTOR)										

Dirección: Av. Teléfonos: 02 2/8/2 281 Pógino 2 de 6
Pictinida sin (282 2/8/2 sot 11th
RUC Fac 02 2/8/2 - 282 e e 105
176000950000 105





GOBIERNO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE CATALORES SE CONTROLLES CONTRO

Por la obra ejecutada se llegó a un valor planillado de (142.509,11 USD) ciento cuarenta y dos mil quinientos nueve 11/100 dólares.

## 4.1.- AVANCE DE OBRA Y VERIFICACIÓN DE RUBROS.-

Al terminar los trabajos, y luego de varias visitas en el desarrollo de los mismos, se concluye que los rubros se han ejecutado de acuerdo al contrato No. - 029-2017, conforme se detalla en la planilla única de liquidación de obra, cuyas cuantificaciones se hallan registradas en los cuadros anexos y en el Libro de Obra correspondiente.

## AUMENTO DE CANTIDADES Y RUBROS NUEVOS .-

Según la Cláusula Décimo Tercera.- Comunicaciones entre las partes, indica que todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la fiscalización y la contratista se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

Para poder cumplir con el objeto del contrato según el artículo 88 de la LOSNCP, dice que si al ejecutarse la obra de acuerdo con los planos y especificaciones del contrato se establecieren diferencias entre las cantidades reales y las que constan en el cuadro de cantidades estimadas en el contrato, la entidad podrá

Dirección: Av. Pichincha són	Teléfonos: 02 2382 281 (282 /283 eut. 110	Páyina 3 de 6
RUC 179000953000	Fax 02 2302 - 262 est	





PrOHNOHA - ECUADOR www.pedrovicentemationado.gov.ec ebrasputárcas@pedrovicentemationado

ordenar y pagar directamente sin necesidad de contrato complementario hasta el cinco por ciento (5%) del valor reajustado del contrato, el artículo 89 de la LOSNCP, dice que la entidad contratante podrá disponer, durante la ejecución de la obra, hasta del dos por ciento (2%) del valor actualizado o reajustado del contrato principat, para la realización de rubros nuevos.

Es por esto que en el contrato No.- 029 - 2017, es necesario señalar el incremento de cantidades en algunos de los rubros y la creación de un rubro nuevo, estos valores se hallan detallados en los cuadros de cuantificación volumétrica, y la autorización en el libro de obra.

## 4.2.- CONTROL DE AVANCE FÍSICO.-

DETALLE	MONTO	PORCENTAJE DEL CONTRATO		
MONTO DEL CONTRATO	133,623.26	100.00%		
ANTICIPO ENTREGADO	66,811.63	50.00%		
PLANILLA DE AVANCE A	130 001 71	404 (794)		
PRECIO CONTRACTUAL	139,891.71	104. <del>69</del> %		
RUBROS NUEVOS	2,617.40	1.96%		
VALOR TOTAL CONSTRUIDO	142,509.11	106.65%		

## 4.3.- ANÁLISIS ECONÓMICO.-

REALIZADO PLANILLA ÚNICA	
MONTO DEL CONTRATO	133,623.26
PLANILLA ÚNICA	142,509.11
IVA 12%	17,101.09
TOTAL PLANILLA	159,610.20
DESCUENTO	OS
ANTICIPO	66,811.63
IMPUESTO A LA RENTA 1 %	1,425.09
MULTAS POR RETRASO	NO HAY
IVA 30%	5,130.33
TOTAL DESCUENTOS	73,367.05
TOTAL A PAGAR	86,243.15

Dirección: Av.	Telefonoe: 02 2392 281	
Pichindra sin	(282 /283 ed. 130	
ROC	Fax: 02 2392 - 282 ext.	

Página 4 de 6





PICHINCHA - ECLADOR www.pedrovicentenaldonado.gov.ec obrasoutécae@pedrovicentenaldonado

ordenar y pagar directamente sin necesidad de contrato complementario hasta el cinco por ciento (5%) del valor reajustado del contrato, el artículo 89 de la LOSNCP, dice que la entidad contratante podrá disponer, durante la ejecución de la obra, hasta del dos por ciento (2%) del valor actualizado o reajustado del contrato principal, para la realización de rubros nuevos.

Es por esto que en el contrato No.- 029 - 2017, es necesario señalar el incremento de cantidades en algunos de los rubros y la creación de un rubro nuevo, estos valores se hallan detallados en los cuadros de cuantificación volumétrica, y la autorización en el libro de obra.

### 4.2.- CONTROL DE AVANCE FÍSICO .-

DETALLE	MONTO	PORCENTAJE DEL CONTRATO
MONTO DEL CONTRATO	133,623.26	100.00%
ANTICIPO ENTREGADO	66,811.63	50.00%
PLANILLA DE AVANCE A PRECIO CONTRACTUAL	139,891.71	104.69%
RUBROS NUEVOS	2,617.40	1.96%
VALOR TOTAL CONSTRUIDO	142,509.11	106.65%

## 4.3.- ANÁLISIS ECONÓMICO.-

REALIZADO PLANIL	LA ÚNICA
MONTO DEL CONTRATO	133,623.26
PLANILLA ÚNICA	142,509.11
IVA 12%	17,101.09
TOTAL PLANILLA	159,610.20
DESCUENT	05
ANTICIPO	66,811.63
IMPUESTO A LA RENTA 1 %	1,425.09
MULTAS POR RETRASO	NO HAY
IVA 30%	5,130.33
TOTAL DESCUENTOS	73,367.05
TOTAL A PAGAR	86,243.15

Dirección: Av. Pichincha s/n	Twiefonos: 02 2362 281 (282 7363 est. 110	Pagina 4 de i
HUC 170000953000	Fax 02 2392 - 282 est. 105	





**GOBIERNO MUNICIPAL DE** PEDRO VICENTE MALUUNAUU

PICHNOHA - ECUADOR www.pedrovicenterioldonado.gov.ec obraspublicas@pedrovicenterioldonado

DÉCIMA. - ACEPTACIÓN:

Para constancia y validez de lo actuado y en conformidad y aceptación, firman los delegados de la presente diligencia, el Acta de Entrega Recepción Definitiva de los trabajos en original y cinco copias de igual tenor y efecto legal.

ing. Jenny Fernanda Nuñez C. Directora de Movilidad y Obras Públicas.

Arq. Diego Paul Palacios C. Contratista.

Dirección: Av. Pichinche sín RUC 176000953000

Teléforos: 02 2362 281 /282 /263 est: 110 Fax: 02 2362 - 262 est: 105

Página 6 de 6





Pro-excisi - Ecusioni www.pubmicontensitoristic govic direacioni - Quenti-contensitoristic govici

# ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL

CONSTRUCCION DE CAMERINOS, ESCENARIO Y GRADERIO PARA EL COLISEO DE SAN VICENTE DE ANDOAS DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

#### CONTRATO Nº 29 - 2017

#### COMPARECIENTES:

En la ciudad de Pedro Vicente Maldonado, a los 29 días del mes de agosto de 2018, se reúne la Comisión conformada por ing. Taco Urbano Freddy Vinicio. Director de Movilidad y Obras Públicas, Ing. Leonardo Xavier Chéez Piùa Fiscalizador, y por otra parte el Arq. Diego Paul Palacios Carvajal en calidad de Contratista, con el objeto de dejar constancia en la presente ditigencia de la Entrega Recepción Provisional de las "CONSTRUCCIÓN DE CAMERINOS, ESCENARIO Y GRADERIO PARA EL COLISEO DE SAN VICENTE DE ANDOAS DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA, de conformidad con el contrato No. 929 - 2017, celebrado entre el Gobierno Autónomo Descentralizado del cambon Pedro Vicente Maldonado y el contratista, el 30 de octubre de 2017.

## PRIMERA. - ANTECEDENTES:

El 30 de octubre de 2017, el GADMPVM y el Arq. Diego Paul Palacios Carvajal, suscribieron el contrato No. 029-2017, para la "CONSTRUCCIÓN DE CAMERINOS, ESCENARIO Y GRADERIO PARA EL COLISEO DE SAN VICENTE DE ANDOAS DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA", por un valor de USO \$ 133.623.25 + IVA y un plazo de 90 dias contados a partir de la entrega del anticipo.

## SEGUNDA. - CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

Luego de varias visitas en el desarrollo de los trabajos, los rubros se han ejecutado de acuerdo al contrato No.- 029 - 2017, conforme se detalla en el Libro de Obra correspondiente y se describen en la planifia Nº 1 única de inquidación de obra, cuyas cuantificaciones se haltan registradas en los cuadros anexos.

Depart A. Patrone et

Network 10 200 201 (00 202 see 15) Fax 10 200 - 202 set 150

Página 2 de 6







PICHNICHA - ECUADOR
www.godio-normalisidinado.go. eo
straspublicas@godio-normalisidinado.go. eo

#### TERCERA, - CONDICIONES OPERATIVAS:

La comisión se trastada al lugar de los trabajos y procedió a realizar la inspección de la obra, comprobándose que han sido ejecutados con sujeción a las especificaciones de construcción, instrucciones de fiscalización y demás documentos contractuales.

# CUARTA. - LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

Los rubros contratados y ejecutados de la presente obra, se detallan en la planilla de liquidación de obra, misma que fue tramitada con memorándum N° MEM-62-FIS-18, de fecha 27 de agosto de 2018.

La liquidación económica se realiza de conformidad con el siguiente cuadro explicativo

3	GOBIERNO MUNICA	AL D	E PEDMO	VICEN	TE MALD	ONADO	50	-		EN CH MACE MINES	+
DENTA CONTRA PROJECT OF CON	TRECONSTRUCTION OF CONTROLS, PLCCHARGE & CONTROLS SERVICE DE ANDRES EXPENDE SERVICE DE SERVICE SE	New E	Floris IN FLUCTOR TEUROST			custor (MV	1046 HC3	HISTORY SHOP DE SHOP DE PROSE	MCONE SAME SAME	KW1 KW1	400
-	more street		iante)	HEE (FE181)	HALIR TICAL	STN.	AND THE PERSON	7070.416	2000	ALUM	William William
75	NAME AND ADDRESS OF THE OWNER, TH	T and	61.7	116	15.9	1.8	87.5	81.5		1136.0	11.88
	nights a maripular on space transporter	122	60.75	18	me	18	913	67.5	180	11208	11.01
	gettined.	140	- 8.0	1.00	49.40	4.0	-04	20.00	140	146.5	See
	CHARLES THE TANK	190	16.75	5.00	1,36,47	1.0	955	85.N	140	THE	1146
	placing regulations in creatable or trains	ad.	18.5	1.0	95.0	1.0	18	100	100	16.80	- 10
	The constation nativity recognition	46	100.74	0.0	11.00(1)	18	10.6	18.86	180	STABLE	
	stanting for Mingland	100	196	let to	36.0	1.8	196	100	100	128.5	1.64
	eclare thirdsylvi	100	2.0	171.6	1980	1.0	1130	18.32	100	TOTAL B	1190
	describity (Sillaginal, rectain meetade	40	4.8	80.97	MA:S	1.0	435	4.75	10	199.6	Link
	inner 87: (Klaimi, Inlee certain	100	27.40	mn	1,69/0	12	8.0	10.17	1.0	VALUE OF	110
	or White Maded, before southers.	al.	8.61	161.10	1,000	1.0	11.00	12.00	180	11754	11.78
	said for DE balanti, miles membrahi	100	8.0	200.00	1,718.40	13	11.80	1136	100	10255	11,13
	Profit States Constaller adopt sections	red.	3.9	20.0	UN.8	128	88	9.8	0.9	STIER	1100
	entrapper 15 (Miligrans), or New, persistrate State	160	/4.00	20.00	1100.00	3.00	99.65	1800	0.00	143676	3408
	men McDesCER-GRADING Follows		2.0	2.8	1/7/9	12	WN	6.00	100	1088	11.00
	conceptions di Alper Dans II un contrate profitate	*	1300.00	1.85	168.9	1.00	14010	Lengt	08	31,000.19	61,000
	es de la resigna coloque (n. 1801), (res) (Que contra Alber	mil	110	19.60	1,605.00	100	400	8.0	080	1436.0	10.00
	NOVEMBER OF PROPERTY AND ADDRESS.		8.8	5.70	10.0	128	10	1.90	086	1985	199
2 10	mar de fermigen 5, verjamen micht 200kg/mil		1.0	40.0	85.8	100	16	6.00	186	538	1.0
	or di mismo (Oligina)	10	UNIT	1.80	11,790.00	180	3,059	100146	083	<b>HOTE</b>	1540
5.8	discrete estate Lan Titler Titler	- Sil	6907	5.00	UKB	100	- 16	100	CIRC	1,508	100
2.8	espeta taltique de Tico Prouis	Mr.	MOR		SURN	100	SEM	40196	981	10,014	ERM
20,00	manteroringe in litra Prodit	'ANT	9.00	MX	\$4636	180	- 636	9.80	490	THE P.	. \$3M
3.8	nyklatky altoda tikyano, lese da vietnyka; gradu.	46	18.0	4.8	62810	1.00	_31M	. MM		別解推	3540
	lastic vertical (i.e.	H.	LIBRO		3,863	1.00	129635	060		STORES.	DOM:
	greate minima de Salle	16	8.5	25,00	58(6)	4.60	- 38		18.	18.4	381
	and pourse anti-clusies:	- 10	1035	38	1250	5.85	36.2	36.7		DIMER	3390
	WHILE SHIP CONTROL OF THE PARTY	10	004	MM	53630	1.80	41.46	Asse		HINK	1006
JE Su	post de fadis	-86	3.8	1.80		18	2.00	0.00	100	11.0	244

planificacion@pedrovicentemaldonado.gob.ec www.pedrovicentemaldonado.gob.ec





PICHNONA - ECUADOR
www.perbysomerathrash.gov.ec
straspylicas@perbysomerathrash.gov.ec

					and the contract of the contra	Contraction of	Te		Linear.	1000
				- 1	11	B. 60		- 24	SARCHI SARCHI	
					1000	MARKED MAKE		_	MAKE,	10.10
MYTICINE.	THE REST OF THE PARTY OF THE PA			40 miles services				(0.000/00)		
					107976,41349109 (884			108	184,696.14	140,000.0
N Literate stock press officer	150			100	33		Class	- 14		TIME
							-		-annaine	-
A present the control of	127		-20	1000	14	-8	100		11333	1063
T. Service Williams and A.	100	12	-22	1.04	1.0		10.00	146		14,763
N. Destroyed de M. Service Comm. J. Processon.	112	119	- 118	110.60	1.0		7.86	100	-120	1.65
N. personal de la face	+=	130		-123					SHOE	11000
75 Difference Selected storp, TVC on ACC	101	72	10.86	1,643			-72	- 12	100	-100
9. Switch de distributed account.	1.0	<u>12</u> -	-12	- 99	(2				11000	1907
A place report of the second	4-25	1 (2	TER	100.00	- 17		12	-0	marr.	140
THE RESIDENCE TO SELECT AND ADDRESS OF THE PARTY.	10	15		-12			-12	- 13	FEED	
S. (see each or strain colour a little, A.S.)		15	-1012				125-	-13	-500	-72
PL (STORIGHOUS PROVINCE)	1.5			- 50				-10	-105	-320
_ jetny program pac year distract access as	1.5	12	(22)	-127			- 15	- 25		
James a participation of the p	100	25	-85	-E1					-189	-107
Population (Co.) (CC. Ferre)	1.0	10.45	- 15	36.40	- 15		-45	-12	1100	-212
N. Overcome Pt. Pinc pilydd	-		-38		- 19			2.4	10.00	- 30
P. Dudle M. P. Lichard Belle J. House Submitted Advances	-	14.00	315	-110	- 38		-15	19	3360	
H. Charle Ingritic Blad Bi.			- MIS-	858					-,000	
M. Trateriorie medianies (dome	1.0	A 155	-346	-255			185.		ER.	,75
C. Dates and all control has been presented.	-	3/46	-1165	3614	- 19		3.65			5.00
PL To delica del Branco Picciono di primono a samono.	1.0	By MI	3.95	-0.0	3.0		77.00	100		1.7994
PT (Modificate Loss Claudis)		100	1.90	2.9	- 18		122	118	164	1.6
S. Pract (10) Augus (1000000, pt.)	1.0	100	45.05	27.16	1.00	38		100	SHIP	5,250
F. Physio Med Laula, Director, Institutes, Golde, and other service.	-	2000		Jan 84	13	590	- 18	5.9	1000	
M. Propositional of the state of the state of the state of	-	10.00	346	310.84	14	1000	188.60	- 14		31(14)
T. Printed the species between an inter-shrine.	-94	1,000,000	536	534199	13	11,000	1,089	119		1.00
N. Stringer Street, Spirit, and water products	131		-12	- Cak 12	- 14	1000	269	- 12	14,46.8	1106
E. Derland Street, derlands of the second	122	- 250	-722	1 2 3	- 1		0.54	- 53		-11181
N. Johnson at early parents of the form of the Parents of the Control of the Cont	1 20	122	1000	1100	- 1		168	- 59		India.
E Depterhaseine anneter	5	- 12	-119	- 777.0	- 11	75	1.0		- EVERN	11/08

Por la obra ejecutada se llegó a un valor planillado de (142.509,11 USD) ciento cuarenta y dos mil quinientos nueve 11/100 dólares.

## 4.1,- AVANCE DE OBRA Y VERIFICACIÓN DE RUBROS.-

Al terminar los trabajos, y luego de varias visitas en el desarrollo de los mismos, se concluye que los rubros se han ejecutado de acuerdo al contrato No. 029-2017, conforme se detalla en la planilla única de liquidación de obra, cuyas cuantificaciones se hallan registradas en los cuadros anexos y en el Libro de Obra correspondiente.

# AUMENTO DE CANTIDADES Y RUBROS NUEVOS.-

Según la Cláusula Décimo Tercera. - Comunicaciones entre las partes, indica que todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabagos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la fiscalización y la contratista se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

Para poder cumplir con el objeto del contrato según el artículo 88 de la LOSNCP, dice que si al ejecutarse la obra de acuerdo con los planos y especificaciones del contrato se establecieren diferencias entre las cantidades reales y las que constan en el cuadro de cantidades estimadas en el contrato.

Decision As Patricks in PLC 1900099881 Teleforer 12 (200 (81 (30 (200 ed. TE) Fay (2 (200 - 200 ed. TE)

Psigina I de li







PICHRCHA - ECLACOR

www.pedrovcentersAttrails\_grees

drougsbload@oodrovcentersattrails\_grees

la entidad podrá ordenar y pagar directamente sin necesidad de contrato complementario hasta el cinco por ciento (5%) del valor reajustado del contrato, el artículo 89 de la LOSNCP, dice que la entidad contratante podrá disponer, durante la ejecución de la obra, hasta del dos por ciento (2%) del valor actualizado o reajustado del contrato principal, para la realización de rubros nuevos.

Es por esto que en el contrato No.- 029 - 2017, es necesario señalar el incremento de cantidades en algunos de los rubros y la creación de un rubro nuevo, estos valores se hallan detallados en los cuadros de cuantificación volumétrica, y la autorización en el libro de obra.

## 4.2.- CONTROL DE AVANCE FÍSICO.-

DETALLE	MONTO	PORCENTAJE DEL CONTRATO			
MONTO DEL CONTRATO	133,623.26	100.00%			
ANTICIPO ENTREGADO	66,811.63	50.00%			
PLANILLA DE AVANCE A PRECIO CONTRACTUAL	139,891.71	104.69%			
RUBROS NUEVOS	2,617.40	1.96%			
VALOR TOTAL CONSTRUIDO	142,509.11	106.65%			

## 4.3.- ANÁLISIS ECONÓMICO.-

REALIZADO PLANILI	LA ÚNICA
MONTO DEL CONTRATO	133,623.26
PLANILLA ÚNICA	142,509.11
IVA 12%	17,101.09
TOTAL PLANILLA	159,610.20
DESCUENTO	15
ANTICIPO	66,811.63
IMPUESTO A LA RENTA 1 %	1,425.09
MULTAS POR RETRASO	NO HAY
IVA 30%	5,130.33
TOTAL DESCUENTOS	73,367.05
TOTAL A PAGAR	86,243.15



SHEDDY AV PENAUTU OF RUC 176000000001 National 22 (200) (81 (30) (30) (ac; 11) Fax: 82 (200 - 200) ac; 120

Página 4 de 6







#### GOBIERNO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO

www.pedrovicentemaldonado.gov.ec consepublicas@pedrovicentemaldonado.gov.ec

#### QUINTA. - LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

El plazo del contrato recursió a partir del 01 de noviembre de 2017, de conformidad con la cláusula octava del contrato.

El contratista entregó los trabajos ejecutados, el día 28 de enero de 2018, por lo tanto: El contratista cumplió con el plazo establecido en el contrato.

FECHA DE ENTREGA DEL ANTICIPO FECHA DE INICIO DE OBRA FECHA DE TERMINACION DE OBRA PLAZO REAL UTILIZADO PLAZO CONTRACTUAL AMPLIACION DE PLAZO

01 DE NOVIEMBRE DE 2017 01 DE NOVIEMBRE DE 2017 28 DE ENERO DE 2018 88 DIAS CALENDARIO 90 DIAS CALENDARIO 0 DIAS

#### SEXTA. - CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

La Comisión encargada de efectuar la Recepción Provisional, emite informe favorable y aceptan a entera satisfacción la entrega de la "CONSTRUCCION DE CAMERINOS, ESCENARIO Y GRADERIO PARA EL COLISEO DE SAN VICENTE DE ANDOAS DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA" de conformidad a lo establecido en el contrato.

El contratista, no obstante, de suscribir la presente acta de entrega Recepción Provisional, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940, ibidem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

#### SÉPTIMA. - GARANTÍAS:

El Contratista, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula sexta del contrato suscrito, presentará la garantía por BUEN USO DEL ANTICIPO y FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, mismas que están vigentes.

## OCTAVA. - CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

La Comisión encargada de efectuar la Recepción Provisional, dejan constancia del contratista Arq. Diego Paul Palacios ha cumplido con todas las obligaciones establecidas en el contrato No 029-2017, así como del cumplimiento de las especificaciones técnicas y plazos establecidos en el mismo.

## NOVENA. - REAJUSTES DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO:

Según la cláusula Décima Segunda, del contrato, las partes convienen en la renuncia del reajuste de precios.









GOBIERNO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO ROOM, DA - AHDANDRA IN VOLUMENTATION OF THE PRO-THE CHART CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF T

## DÉCIMA. - ACEPTACIÓN:

Para constancia y validez de lo actuado y en conformidad y aceptación, firman los delegados de la presente diligencia, el Acta de Entrega Recepción Provisional de los trabajos en original y cuatro copias de igual tenor y efecto legal

Ing Freddy Vinicio Taco Urbano. Director de Movilidad y Obras Públicas.

Ing Leonardo Xavier Choez P. Fiscalizador.

Arq. Diego Paul Palacios Carvajal. Contratista.

Drecoby, Av. Platerchics 840: 1560/09810000 Fee: \$2,700 201 200 200 446.1

Página é de é





#### INFORME

INF-10-DMOP-23 Para: ALCALDIA-(ALC)

DIRECCION DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS-(DMOP) De:

30 de Noviembre de 2023 Fecha: INFORME DE ADMINISTRACIÓN

#### ANTECEDENTES

La Municipalidad de Pedro Vicente Maldonado legalmente representado hasta el 14 de mayo de 2023 por el señor Ing. Walter Fabricio Ambuludí Bustamante, en calidad de Alcalde, y el Arq. Diego Paul Palacios Carvajal, como CONTRATISTA con fecha 10 de abril de 2023, suscriben el contrato Nro. 002-2023, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN VARIAS CALLES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL RECINTO LA CELICA, ZONA SUR, SEGUNDA ETAPA", con código de proceso SERCOP: SIE-GADMCPVM-001-2023.

El monto del contrato asciende a la suma de \$84.070,00 USD (OCHENTA Y CUATRO MIL SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA.

En el contrato Nro. 002-2023, en su cláusula Octava. - Plazo establece: "El plazo del contrato es de cinco días laborables, contados a partir de la suscripción del contrato".

Mediante MEM-236-PS-23 de fecha 10 de abril de 2023, suscrito por el Ab. Edison Pablo Caiza Toapanta, Procurador síndico Municipal, indica: "(...) para los fines consiguientes, en calidad de ADMINISTRADORA, dignese encontrar el CONTRATO DE ADQUISICIÓN, No. 002-2023, de 10 de Abril de 2023; la misma que entre los otros aspectos, dice: 1.- Adjudicar Contrato dentro del Proceso de subasta Inversa Electrónica: SIE-GADMCPVM-01-23; para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN VARIAS CALLES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL RECINTO LA CELICA, ZONA SUR, SEGUNDA ETAPA (...)".

En el contrato Nro. 002-2023, en la cláusula décima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Indica: "El GAD Municipal de Pedro Vicente designo a la Ing. Jenny Núñez Caiminagua, directora de Movilidad y Obras Públicas, en calidad de Administradora del

Mediante MEM-42-UCP-23 de fecha 13 de abril de 2023, suscrito por Tiga. Armando Delgado Ramírez, Unidad de compras Públicas, indica: "Sirvase encontrar en su despacho el resumen del registro de contrato para el proceso N.º SIE-GADMCPVM-01-2023, para la contratación del ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN VARIAS CALLES DE LOS CENTROS

Arigable y productivo!

Av. Pichincha y Calle 2 02 2392 292 est. 110





POBLADOS DEL RECINTO LA CELICA, ZONA SUR, SEGUNDA ETAPA, en el que ha sido designada como administrador de contrato la Ing. Jenny Nuñes Caiminagua-Directora de Movilidad y Ohras Públicas"

Mediante Oficio sin nombre, de fecha 14 de abril de 2023, el Arq. Diego Paul Palacios en calidad de Contratista y dirigido al Ing. Fabricio Ambuludí, en el que indica: "Por medio del presente me dirijo a usted, para informarle sobre el contrato de adquisición Nº 002-2023 para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN VARIAS CALLES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL RECINTO LA CELICA, ZONA SUR, SEGUNDA ETAPA, se encuentra lista para su entrega el día de hoy 14 de abril de 2023, es por esta razón que le solicito de la monera más comedida delegue a quien corresponda para su respectiva recepción de los materiales y se especifique el lugar donde van a ser bajados y se proceda con el acta de recepción única (...)". Ante lo cual manifiesto que NO existe o no se encuentra en el expediente facilitado, el informe de administración del contrato por parte del administrador del contrato designado por la máxima autoridad.

El pasado 14 de mayo de 2023 asume la alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Pedro Vicente Maldonado el Dr. DR. Freddy Roberth Arrobo Arrobo.

Con MEM-155-ALC-23 de fecha 18 de agosto de 2023 en el que se indica: "(...) designo al Ing. Nelson Bolívar Silva Cáceres, director de Obras Públicas, en calidad de Administrador del Contrato (...) del proceso con código: SIE-GADMCPVM-01-2023 ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN VARIAS CALLES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL RECINTO LA CELICA, ZONA SUR, SEGUNDA ETAPA".

Con oficio sin nombre de fecha 11 de septiembre del 2023, suscrito por Arq. Diego Paul Palacios Carvajal, dirigido al Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, en el que textualmente indica: "Señor alcalde me dirijo a usted por el proyecto de ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN VARIAS CALLES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL RECINTO LA CELICA, ZONA SUR, SEGUNDA ETAPA, con número de contrato de Obra Nº002-2023, con el Gobierno autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado, mediante el presente documento solicito se me indique donde puedo hacer la entrega del material: TAPA Y CERCO DE HIERRO FUNDIDO DE 600 mm, bisagra; Cemento; acero de refuerzo de 12 mmx12 m; Alambre de amarre de -18; Hierro de 20 mm-12 m(PEDAÑOS); Rejilla de hierro 1.00x60 M , que se encuentra en bodega de mi propiedad que está diagonal al municipio de Pedro Vicente Maldonado, por motivos de que el 14 de abril de 2023 en la entrega del material el municipio no contaba con un lugar donde poner el material a entregarse, insisto por el medio de usted se designe un lugar para la recepción de estos materiales (...)\*. Oficio que fue sumillado al departamento de Obras Públicas y Talento Humano.

Con SUM-336-DMOP-23 de fecha 12 de septiembre de 2023 se dispone a fiscalización lo que se indica: "Favor atender lo solicitado"

Amigable y productivol

www.pedrovicenternaldonado.gob.es

Ar. Pichincha y Calle I 02 2392 292 est. 110





Con MEM-35-FIS-23 de fecha 29 de septiembre de 2023, suscrito por Ing. Luis Enrique Carpio, fiscalizador Municipal, y dirigido a la Dirección de Obras Públicas, en el que indica: "En los proyectos de subasta inversa para la compra de materiales no existe la figura de fiscalización de obra o fiscalizador de obra; es de mero responsabilidad del administrador debidamente designado por la máxima autoridad, velar por el cumplimiento del contrato".

Mediante MEM-4-DP-23, de fecha 10 de octubre de 2023, el Ing. Nelson Bolivar Silva Cáceres entrega el Informe de administración del contrato SIE-GADMCPVM-01-2023, en cuya informe concluye "Al no existir un acta de recepción, facturas, y demás documentos habilitantes de los bienes contratados estos materiales no han sido ingresado a bodega (...)

Mediante MEM-221-ALC-23, de fecha 3 de octubre de 2023, suscrito por el Dr. Roberth Arrobo, alcalde del Cantón Pedro Vicente Maldonado, me designa como administrador del CONTRATO DE ADQUISICIÓN, No. 002-2023; del Proceso de subasta Inversa Electrónica: SIE-GADMCPVM-01-23; Cuyo Objeto es: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN VARIAS CALLES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL RECINTO LA CELICA, ZONA SUR, SEGUNDA ETAPA.

Mediante MEM-276-DMOP-23, de fecha 03 de octubre de 2023, en base a la art. 303. Literal 1 y 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que me asiste, solicité se me informe del estado actual de las pólizas o garantías a quien cumpla funciones

Mediante Oficio Nº: OF1-60-DMOP-23 de fecha 3 de actubre de 2023, dirigido al Arq. Diego Paul Palacios Carvajal solicité de la manera más comedida la renovación urgente de la Póliza N 0078484, correspondiente a la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Mediante Oficio Nº: OFI-62-DMOP-23, de fecha 12 de octubre de 2023, suscrito por Ing. Yilson Astudillo Vargas, administrador de contrato y dirigido al Arq. Diego Palacios Carvajal, Contratisto, en el que se ha dado a contratista la situación actual del proceso, la base legal y dando a conocer que formalmente no se encuentra entregado ningún bien requerido mediante el contrato, ya que na existe acta de recepción, además que se encuentra infringiendo la cláusula Octava correspondiente al plazo del contrato de adquisición No. 002-2023.

Con OFICIO-CP-005-2023, de fecha 13 de octubre de 2023, suscrito por el Arq. Diego Paul Palacios Carvajal, y dirigido al Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, alcalde del GADMPVM, en el que se solicito textualmente lo siguiente: "solicitamos que el NUEVO ADMINISTRADOR DESIGNADO se pronuncie con el lugar de entrega (...)".

Mediante MEM-260-TS-23, de fecha17 de octubre de 2023, suscrito por Tniga. Rosa Valarezo, y dirigido a la Dirección de Movilidad y Obras públicas en el que indica que el contratista no realizará la renovación de la póliza.

Amigable y productivol





Mediante Oficio Nº: OFI-65-DMOP-23, de fecha 19 de octubre de 2023, suscrito por el Ing. Yilson Astudillo Vargas, en calidad de Administrador de contrato, y Dirigido al Arq. Diego Paúl Palacios Carvajal, en el que se indica que se encuentra infringiendo la cláusulo, respecto a multas, que hasta esa fecha corresponde al 13% del monto del contrato y se pone en conocimiento a alcaldía con MEM-316-DMOP-23.

Con Oficio N.º OFI-88-DMOP-23, de fecha 17 de noviembre de 2023, y dirigido al Arq. Diego Paúl Palacios Carvajol, en el que textualmente indica: "informo a usted que se receptura los materiales en un 100% el día Martes 21 de noviembre del 2023 a las 8:30 am en el GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado".

#### DESARROLLO

Mediante el presente me permito en comunicar que los partes involucrados como es administración de contrata. Guardalmacén Municipal, y el contratista, se mantuvo una reunión de trabaja el día 21 de noviembre de 2023, a las 13:00 horas, para la solución de la problemática para la recepción de las bienes contratados mediante contrato Nro. 002-2023, en la cual hemas establecido entre las partes la entrega del 100% o totalidad de los bienes contratados, sin embargo en concordancia al artículo 303, literal 6 del Regiamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto a las atribuciones del administrador del contrato establece: "Reportar a la máxima autoridad de la entidad contratante, cualquier aspecto aperativa, técnica, económico y de otra naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del contrato", me permito en reportar a Ustea que existe una presunta sobrevaloración en el rubro uno y dos correspondiente a Tuberia PVC de Dext 280 mm/Dint 250 mm y Tuberia PVC de Dext 220 mm/ Dint 200 mm, detallados en la ciáusula cuartu. Precio del Contrato, como se puede conocer en la siguiente ilustración.

iAmigable y productivol

obraspépedrovicentemaldonado.gob.ec www.pedrovicentemaldonado.gob.ec Av. Pichiniha y Calle 2





resoute	AND THE RESIDENCE THAT IS INCOME. THE RESIDENCE OF THE RE	****	ste-\$1		
	PROSPECTO IN	THE REAL PROPERTY.		-	- 11
Bulleti	tetale	tend	Cartifold		Frein
Public	Detaile	UNA.	Cantinoen	Titoliacia-	744
	TUBERIA ALCANTARILLADO SANITI	ARIÓ		-	- ''
	Tuber's PIC # Ded (Blimm/first (Minne)	-	G8-86	Eliza	370000
	Submit Pric 48 (See 1) (See 1) (See 1) (See 1)		1,461.00	1800	PRINCE
	PGZ05	-		1136	100
	TAKE Y CORNEL BY ARREST PLANTING DE MINISTER, BUSINESS	Umbas.	**	100.00	339636
	CONTINUES TO 1	7601	70.0	TEST	1989
. 5	elities	ret.	9.0	Dise	100900
	NAC MODERN	-	9.0	\$71 M	1000
-	ACRES DE PRODUIT DE L'AMON LES	100	7.6	FIANE	THE
	ALREADY DE SOLERRE BLE	46	100	THE	19079
	water present of a large safety.	294	- 48	Finite	THE
	TUMERIA ALCANTARILLADO PLU	VIAL		TOIL	1000
- 10	Tuning Frit, de Deut Stimm-Dire Stimm-	-	94.00	Time	15000
- 14	Salary Folk in Seal Hillion State Million	-	18.30	1366	17003
18	Supra Fol & Sea (Bloom/Sea (Bloom		- 44	171.46	3100.0
	POZOS Y SUMIDEROS PLUVIA	AL.		144	3100
- 18	There is country the segment in property the administration in the country.	19040	746	Lice	143546
	Observe FORTLAND SHIP I	min	185.00	1434	146.0
18	40014	- 44	18.00	\$25.00	6275.60
18	APIC TRITURNOS	- 48	(876)	\$20.0E	Tamin
46	HOREOGRAFIES DE LOMP" LOM	394	- 44	\$14IP	.17010
16	ALADAMS TO ANALYSIS WAR	- 4	1.00	1300	1100
18	with the set, it is be settinged.	100	140	THE	340.00
	NOGE SERIOU CONTRACTOR	104	146	F 40100	10000

Es de su conocimiento que la etapa preparatoria de elaboración de proyectos, cuantificación de materiales, determinación de especificaciones técnicas, términos de referencia, estudio del presupuesto referencial o estudio de mercado y la etapa pre contractual no ha sido realizada por la actual administración y mis atribuciones como administrador del contrato es velar por el cumplimiento de las cláusulas contractuales y las atribuciones de acuerda al Art. 303 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema de contratación, sin embargo emparado en el Art. 22 de la Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP, en su literal Gy H indican respectivamente: "Elevar a conocimiento de su inmediato superior los hechos que puedan causar daño a la administración. Ejercer sus funciones con lealitad institucional, rectitad, y buena fe (...).", expongo e indico la presente novedad con la única finalidad de no causar perjuicios económicos a la institución.

Además, debo mencionar que no existe un ingreso de los bienes de manera formal y como lo dictamina el Art. 33, 34, 39 y 41 de Reglamento General para la Administración, Utilización, manejo y Control de los bienes e inventarios del sector Público, Actos de administración de los bienes e inventarios.

Amigable y productivol

obraspörpedrovicenternaldonado.gob.ec @ www.pedrovicenternaldonado.gob.ec As. Pichercha y Calle 2





He revisado en el portal de compras públicas el proceso mediante el siguiente link: https://www.compraspublicax.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/informacionPra cesoContratacion2 cpe?idSoliCompra=39ery-GlxWy2v6-114ndfB75hHieS4GJ2lkpUqWCeuo, específicamente en el módulo archivos, y se puede constator que no se encuentra el estudio de mercado o cálculo del presupuesto referencial en conformidad resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, actualizada anteriormente según reforma realizada mediante Resolución No. RE-SERCOP-2021-0112 del 15 de enero del 2021; y actualmente vigente la dispuesto por la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública-SNCP, expedida mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2023-0134 de fecha 01 de agosto de 2023, en su artículo 53. Es por ello, que, al no tener un estudio de mercado para realizar un análisis, y proporcionar un mejor criterio he realizado un examen de manera general ya que existe una presunta sobrevaloración en rubros donde se tiene mayor cantidad, y existe menor valoraciones en rubros donde se tiene menores cantidades, por lo cual, a pesar de que en rubros de menor cantidad existen menores precios, el presupuesto general o monto del contrato se encuentra con una sobrevaloración superior al 25%.

#### SOLICITO

Por lo anteriormente argumentado solicito de la manera más comedida que al conocer la presente novedad a través de su criterio y pronunciamiento del asesor jurídico del GADMPVM se autorice recibir o na recibir los bienes contratados o el procedimiento a seguir para líquidar y cerrar el contrato, ya que el contratista presenta la disponibilidad y factibilidad de entregar los bienes contratados.

Disponer a un técnico afin para que realice un estudio de mercado de acuerdo con los bienes que desea entregar el contratista para contar con otro criterio profesional.

Además, debo informar que las especificaciones técnicas presentan ambigüedad o no son muy claras en algunos de los rubros situación por lo cual, también se tiene inconvenientes para recibir específicamente lo que se ha contratado.

Atentamente,

Ing. Civil Yilson Astudillo V.

DIRECTOR DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS.

Amigable y productivol

www.pedrovicenternaldonado.gob.ec. W www.pedrovicenternaldonado.gob.ec As. Pichricha y Calle 7 02 2392 392 est. 110





#### MEMORANDUM

MEM-79-SG-24

JOHR. PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL-(DPVT)

ASESORÍA JURÍDICA (ASJ)

COMISARIA MUNICIPAL (COM)

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE

(DGDS)

DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS (DMOP)

De: SECRETARIA GENERAL-(SG)

Feeba: 7 de Marzo de 2024

ENTREGA DE LAS PREGUNTAS QUE LA CIUDADANIA HACE Assuntag

EN EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

Estimados Directores:

Por medio de la presente y conforme a la sumilla impresa por el señor Alzahle, sobre el escrito presentado por los miembros del Concejo de Planificación, Or. Fansto Romero González, Dr. Fausto Velarco Chasi y Srn. Laura Obando, en el estal lucen la entrega de las proguntas que la ciudadania solicita en el tema de sendición de cuentas, remito a cada una de las direcciones que ustedes regentan para los fines pertinentes.

Adjunto el link de la documentación adjunte a la presente.

Por la atención que se dignen dar a la presente, anticipo mis vitceros a agradecimientos.

Aby, Sun Berita Castillo Rodrigue=

SECRETARIO GENERAL

Amigable y productivol

Av. Pictorich ay Cade 2 9 07.7190/347 eet, 108 C





CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO DE LA PROVINCIA PICHINCHA, PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PUNTO DEL ENCUENTRO CELICA

#### COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente convenio de cooperación, por una parte, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, legalmente representado por el Mgs. Alex Beltrán Flores, Subsecretario de Fomento de la Sociedad de la Información y Economía Digital, en su calidad de delegado de la máxima autoridad, conforme se desprende del Acuerdo Ministerial No. MINTEL-MINTEL-2022-0027 de 15 de septiembre de 2022, entidad a la que en adelante y para efectos del presente instrumento se le denominará "MINTEL"; y, por otra parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Pedro Vicente Maldonado, legalmente representado por él (la) MVZ. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, en su calidad de Alcalde, conforme se desprende del documento habilitante que se adjunta, entidad a la que en adelante y para los efectos del presente instrumento se le denominará "GAD" o "BENEFICIARIO". Las partes, así establecidas, en forma libre y voluntaria convienen en celebrar el presente instrumento, al tenor de las siguientes cláusulas:

## CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES

- 1.1. Los numerales 1 y 2 del artículo 16 de la Constitución señalan que: "Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: 1. Una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos (...) 2. El acceso universal a las tecnologías de información y comunicación".
- 1.2. En los numerales 1 y 3 del artículo 85 de la Ley Suprema se señala que: "La formulación, ejecución, evaluación y cantrol de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán de acuerdo con las siguientes disposiciones: 1. Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad; y, (...) 3. El Estado garantizará la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos".
- 1.3. El artículo 226 de la Carta Magna señala que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para

Página 1 de 14





Til





Cualquier modificación total o parcial del presente convenio será efectuada por mutuo acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de adendas, en base a los informes de los administradores que justifiquen la factibilidad o necesidad para hacerlo.

# CLÁUSULA OCTAVA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO

Las partes señalan como administradores del convenio a:

- 8.1.- Por parte del MINTEL: Gerente del Proyecto Puntos del Encuentro.
- 8.2.- Por parte del BENEFICIARIO: Alcalde del GAD Municipal.

Los administradores velarán por el cabal y la oportuna ejecución de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente convenio, así como, de su seguimiento, coordinación, supervisión y evaluación; además quedan facultados para la suscripción del acta de terminación; y, viabilizar y suscribir la suspensión del convenio.

Los administradores del presente convenio podrán ser reemplazados, sustituidos o cambiados en cualquier momento, sin que esto implique la modificación del mismo, bastará la correspondiente notificación a la otra parte en un término máximo de tres (3) días subsiguientes a la designación del nuevo administrador de convenio.

# CLÁUSULA NOVENA.- GRATUIDAD DEL CONVENIO

Por su naturaleza, el presente convenio se estipula a título gratuito, razón por la cual roi su maturaleza, el presente convenio se estipula a titulo gratuito, razon por la cual ninguna de las partes se obliga a remunerar las actividades realizadas por la otra, sin perjuicio de los costos y gastos que individualmente deberán asumir las partes para la ejecución, realización y materialización de este convenio.

# CLÁUSULA DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen y obligan a guardar absoluta confidencialidad respecto de toda la información que, como consecuencia de este convenio, llegue a su conocimiento sobre la cual exista reserva y sigilo; y, garantizan de manera expresa que el personal a su cargo no divulgará, revelará, ni alterará la información confidencial que sea de su conocimiento, en virtud de la ejecución del presente convenio, aún después de que el mismo haya terminado.

# CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL

El MINTEL no adquiere responsabilidad alguna, directa o indirecta, de tipo laboral, seguridad social y en general de ninguna naturaleza con las personas, trabajadores,

Página 11 de 14

Gobierno Juntos lo logramo





funcionarios o profesionales que el BENEFICIARIO contrate bajo cualquier modalidad, para la prestación de los servicios objeto de este convenio.

# CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- SUSPENSIÓN

Cuando por eventos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Código Civil, o por razones técnicas o económicas, el Punto del Encuentro, según sea el caso, no pudiere estar operativo, el administrador del convenio por parte del MINTEL podrá suspender hasta por sesenta (60) dias calendario la operación del correspondiente Punto del Encuentro con la debida justificación, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos que se aleguen.

# CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO

El convenio podrá terminar por las siguientes causas:

- a. Por terminación del plazo convenido.
- b. Por cumplimiento de las obligaciones del convenio.
- c. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que se evidencie que no pueda continuarse su ejecución por motivos técnicos, económicos, legales o sociales, para lo cual celebrarán un acta de terminación por mutuo acuerdo. La parte que por los motivos antes expuestos no pudiere continuar con la ejecución del presente convenio, deberá notificar a su contraparte con treinta (30) días de antelación a la fecha en que deseen terminar el mismo;
- d. Por terminación unilateral por incumplimiento de una de las partes, lo cual deberá ser técnica y legalmente justificado por quien lo alegare. En caso de terminación unilateral, la Parte interesada notificará por escrito a la Parte que haya incumplido con las obligaciones, incluyéndose además la motivación para dar por terminado el convenio adjuntando la documentación correspondiente; y, la otra Parte tendrá el plazo de diez (10) días, para justificar o remediar el incumplimiento. De no remediarse o justificarse el incumplimiento, la Parte interesada notificará a la otra Parte con la resolución de terminación unilateral del convenio; y,
- e. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado por la parte que lo alegare, y notificado dentro del plazo de 48 horas de ocurrido el hecho. En estos casos, se suscribirá la respectiva acta de terminación en el que se determinarán las causas descritas como causales de terminación del convenio. Se considerarán causas de fuerza mayor o caso fortuito las establecidas en el artículo 30 del Código Civil.

Prevention by Alice Department MAS-28 y An Court Codingo postate 1715 1

Gobierno Juntos lo logramos





En todos los casos se realizará la liquidación de las obligaciones y se suscribirá la correspondiente acta de terminación del convenio.

# CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- FINIQUITO

Una vez cumplidas las obligaciones derivadas del presente convenio y finalizado el plazo estipulado, las partes suscribirán la correspondiente acta de terminación del convenio, donde constará el grado de ejecución del mismo y un análisis respecto de los resultados.

# CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas o sobre la interpretación de las estipulaciones del presente convenio, las partes tratarán de solucionarlas directamente.

De no llegar a un acuerdo, las divergencias o controversias podrán ser sometidas al procedimiento alternativo de solución de conflictos de mediación, establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Quito.

De persistir las controversias, las partes se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo con sede en la Ciudad de Quito.

# CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES

Cualquier aviso, notificación o comunicación que se dirijan las partes deberá ser necesariamente por escrito y surtirá efectos a partir de su recepción.

# CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO

Para todos los efectos del presente convenio, las partes convienen en señalar su domicilio.

Las partes señalan las siguientes direcciones, como los lugares donde deberán ser notificadas:

MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN (MINTEL):

Dirección: Av. 6 de Diciembre N 25-75 y Av. Colón. (Pichincha) Teléfono: (593) 2200-200

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO:

Página 13 de 14

VVE Gobierno del Encuentro | lo logramos

Juntos





NCENTE MAL

ALCALDIA

Dirección: Pedro Vicente Maldonado, Av. Pichincha s/n . Teléfono: (593) 022392 281 / 022392282 Ext. 101

# CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA.- ACEPTACIÓN

Las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo acordado en el presente convenio, a cuyas estípulaciones se someten y en constancia de aceptación lo suscriben en unidad de acto, en tres ejemplares del mismo contenido y valor.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 10 de julio de 2023.

Mgs. Alex Beltran Flores SUBSECRETARIO DE FOMENTO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y ECONOMÍA DIGITAL, DELEGADO DE LA MINISTRA DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA

MVZ. Freddy Roberth Arrobo Arrobo ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO

VV.

Ovocción est est Europea (1883), y es Carco Código postal el ter-cuent para de Tenéfonos del parazo, Carco Francisco en la mastraca que

INFORMACIÓN

Página 14 de 14 > Gobierno Juntos lo logramos







## MEMORANDUM

MEM-79-SG-24 No:

DIR. PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL-Para:

(DPYT)

ASESORÍA JURÍDICA (ASJ)

COMISARIA MUNICIPAL (COM)

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE

(DGDS)

DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS (DMOP)

SECRETARIA GENERAL-(SG) De:

7 de Marzo de 2024 Fecha:

ENTREGA DE LAS PREGUNTAS QUE LA CIUDADANIA HACE Asunto:

EN EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

## Estimados Directores:

Por medio de la presente y conforme a la sumilla impresa por el señor Alcalde, sobre el escrito presentado por los miembros del Concejo de Planificación, Dr. Fausto Romero González, Dr. Fausto Velasco Chasi y Sra. Laura Obando, en el cual hacen la entrega de las preguntas que la ciudadanía solicita en el tema de rendición de cuentas, remito a cada una de las direcciones que ustedes regentan para los fines pertinentes.

Adjunto el link de la documentación adjunta a la presente.

https://drive.google.com/file/d/1vGr83T8EPQvSWCx9oLDcoxJ1YaCN5m12/vjew?usp

Por la atención que se dignen dar a la presente, anticipo mis sinceros a agradecimientos.

Atentamente.

Benilo Castillo Rodríguez

SECRETARIO GENERAL

DIRECCIÓN DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO LEXRITORIAL

Amigable y productivol

secretaria@pedrovicentemaldonado.gob.ec 🖾

www.pedrovicentemaldonado.gob.ec

Av. Pichincha y Calle 2

02 2392 282 ext. 104 C

Escaneado con CamScanner